



MANUAL DE CONVIVENCIA





MANUAL DE CONVIVENCIA

Presentación

El *Manual de Convivencia* es el conjunto de principios bíblicos cristianos, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los estudiantes en un marco de formación de valores cristianos, a la luz de la filosofía confesional y misión del colegio, orientados al logro del perfil del estudiante y familia que quiere formar el Colegio Cristiano CEFEG.

El Colegio Cristiano CEFEG, es una institución de carácter privado y confesional perteneciente a la Corporación Centro de Fe y Esperanza CEFES sin ánimo de lucro, del municipio de Guarne, basada en principios bíblicos y comprometidos con la formación integral de los estudiantes desde el año 2005, dejando ver resultados satisfactorios en toda la comunidad educativa, facilitando y enriqueciendo el ejercicio profesional y educativo, que ofrece educación de calidad en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica. Colegio Cristiano CEFEG aprobado según resolución 007448 del 14 de abril de 2009 y modificada por la resolución S201500000364 del 06 de enero de 2015 expedidas por la Secretaría de Educación de Antioquia.

El *Manual de Convivencia* de nuestra institución es una herramienta que contiene las bases para orientar la formación integral y permanente del individuo, propiciando la práctica de la educación cristiana, la ética, la moral, la democracia y la cultura; reglamentando las formas de participación de todos los miembros con base en las normas internacionales y nacionales que garantizan el respeto de los derechos fundamentales para que las interrelaciones educativas sean productivas, integrales, respetuosas de la ley y la moral cristiana, señalando perfiles, funciones, derechos, deberes y límites de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos.

Este *Manual de Convivencia* es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Filosofía

Es la filosofía y el interés de la institución, formar personas de manera integral con los valores bíblicos cristianos, una cosmovisión ética cristiana, morales y espirituales, de un excelente desempeño académico enfocado en el carácter cristiano, para que en el mañana sean buenos ciudadanos útiles a la sociedad.

Su enfoque basado en la Biblia toma sus principios los cuales enseñan, redarguyen, corrigen e instruyen a fin de que sean preparados para toda buena obra. El sistema educativo a desarrollarse atiende a que Dios prima sobre todas las cosas y que el amor y el respeto hacia los otros seres humanos es la base fundamental de una convivencia armónica; los cuales se deben proyectar a través de expresiones espirituales, intelectuales, físicas, sociales y culturales.

Esta filosofía sobre la cual se fundamenta El Colegio Cristiano CEFEG, es la base ontológica del presente Manual de Convivencia de la institución, con el cual se pretende fijar normas encaminadas a la sana convivencia entre los diferentes actores institucionales que la componen.

2. Misión

El Colegio Cristiano CEFEG, institución privada confesional, brinda una educación personalizada a sus estudiantes, en los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Guarne para el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas y deportivas, a través de la formación académica, la sana convivencia y el trabajo colaborativo fundamentados en principios cristianos bíblicos y así proyectar ciudadanos líderes a la sociedad preparados para toda buena obra.

3. Visión

El Colegio Cristiano CEFEG será para el año 2030 en el oriente antioqueño, líder en principios cristianos, excelencia académica, creatividad artística y destrezas deportivas. Siendo una institución privada de carácter confesional, emprendedora e innovadora, que proyecta a cada educando como un ser protagónico para el servicio en la sociedad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Himno

I
Construimos un mundo mejor
Hombres nuevos con gran porvenir
(Preparados para toda obra con Jesús el ejemplo a seguir) bis
CORO
Preparando siempre buenas obras
Ha de ser esta nuestra misión
(Caminemos siempre hacia la meta
Optimistas y llenos de amor) bis
II
Es por fe que se tiene esperanza
Es JESUS el camino a seguir
(Es en Dios que la meta se alcanza
Hombres nuevos que harán porvenir) bis
III
Construimos un mundo mejor
Hombres nuevos que harán porvenir
(Preparados para toda obra
Con Jesús el ejemplo a seguir)bis
Preparando siempre buenas obras
Ha de ser esta nuestra misión
(Caminemos siempre hacia la meta
Optimistas y llenos de amor) bis
IV
Unidos podemos vencer
Y alcanzar nuestro galardón
(A fin de que el hombre sea perfecto
Y brille luz en su buen corazón)bis
V
Construimos un mundo mejor
Hombres nuevos que harán porvenir
(Preparados para toda obra
Con Jesús el ejemplo a seguir) bis
CORO
Preparando siempre buenas obras
Ha de ser siempre nuestra misión
(Caminemos siempre hacia la meta
Optimistas y llenos de amor) bis
VI
Guarne la puerta del oriente
Compromiso ante Dios debe ser
(Un sendero de paz caminante
Al trabajo, al amor y al saber) bis
VII
Construimos un mundo mejor
Hombres nuevos con gran porvenir
(Preparados para toda obra
Con Jesús el ejemplo a seguir)bis
VIII
Preparando siempre buenas obras
Ha de ser esta nuestra misión
(Caminemos siempre hacia delante
Optimistas y llenos de amor) bis

*Cristóbal Flórez Música, letra y voz principal.
Juan de Dios Zuleta y Mauricio Uribe: coro*

5. Texto lema:

2 Timoteo 3:16-17

Toda Escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Nuestro lema



7. Escudo



8. Bandera





MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Nuestros pilares



10. Principios y valores confesionales

Nuestra confesión de fe

- a. Creemos y enseñamos que toda la Escritura, los 66 libros de la Biblia, 39 del Antiguo Testamento y 27 del Nuevo Testamento, es la Palabra inspirada por Dios. Cada autor de estos 66 libros fue movido y guiado por el Espíritu Santo para escribir libre de error en sus manuscritos originales. Esta inspiración es verbal, inerrante e infalible. La Escritura es nuestra autoridad suprema en toda cuestión de fe y conducta, y sus verdades son absolutas y eternas.
- b. Creemos y enseñamos que hay un solo Dios, Santo, Inmutable, Eterno, Inescrutable, Omnipresente, Padre Todopoderoso, Creador y Soberano del cielo y de la tierra, de todo lo visible e invisible. Quien está dirigiendo todo cuánto acontece, activa o pasivamente, para Su Gloria.
- c. Creemos y enseñamos que Jesucristo es el Hijo único de Dios desde la eternidad pasada, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre. Por medio de Él y para Él fueron creadas todas las cosas. Fue concebido por el Espíritu Santo y encarnándose de María, siendo aún virgen, se hizo semejante a los hombres, siendo verdadero hombre y verdadero Dios. Vivió sin pecado y, como único mediador entre Dios y los hombres, padeció y murió en la cruz para expiar nuestros pecados en tiempo de Poncio Pilato. Fue sepultado, resucitó al tercer día conforme a las Escrituras, ascendió al cielo y volverá en gloria para juzgar a vivos y muertos.
- d. Creemos y enseñamos que el Espíritu Santo es Dios, la tercera persona de la Trinidad. Al igual que el Padre y el Hijo existe desde la eternidad y ha estado obrando desde entonces. Es Él quien



MANUAL DE CONVIVENCIA

convence al mundo de pecado, justicia y juicio; y por medio de quien los creyentes en Cristo son regenerados y nacen de nuevo. Él guía al creyente a toda verdad y lo santifica, habitando en el corazón de aquellos que reciben a Cristo como Señor y Salvador. Su obra tiene como propósito glorificar a Jesucristo, ya que no busca glorificarse a sí mismo. El Espíritu Santo es quien, junto a Jesucristo, distribuye dones espirituales por gracia y de manera soberana, según su sabio consejo y con el fin de edificar a la iglesia.

e. Creemos y enseñamos que el ser humano fue hecho a imagen de Dios; hombre y mujer los creó, siendo estos los únicos dos géneros existentes. El hombre es un ser espiritual, moral, racional, emocional y con voluntad propia, lo cual le da la capacidad de relacionarse con Dios y los demás, de discernir entre lo que es que es bueno y lo que es malo, de razonar, de experimentar emociones y de decidir dentro de la voluntad de Dios. Fue creado con el propósito de glorificar a Dios.

f. Creemos y enseñamos que todos los seres humanos fueron creados sin pecado, en libertad para escoger el bien y el mal. Sin embargo, el ser humano, siendo completamente responsable de sus acciones, pecó por decisión propia, corrompiendo la imagen de Dios y esclavizando su voluntad al pecado al adquirir una naturaleza pecaminosa. Como consecuencia experimentó la vergüenza, el temor, la perdida de la comunión con Dios y la muerte física.

En su condición presente, el ser humano es esclavo del pecado, enemigo de Dios, está muerto en sus delitos y pecados, tiene un entendimiento entenebrecido y está destituido de la Gloria de Dios. Esta condición la ha destinado a una condenación eterna, de la que solo puede ser redimido por gracia, mediante la obra de Jesucristo en la cruz y la regeneración por el Espíritu Santo. El ser humano no tiene la capacidad de decidir salvarse a sí mismo.

g. Creemos y enseñamos que la salvación del ser humano es una obra de la gracia divina, mediante la cual Dios, en Su amor y misericordia, entregó soberanamente a su Hijo para rescatar al ser humano del castigo eterno en el infierno, bajo Su justa ira. Esta salvación se recibe por medio de la fe sola, no como resultado, ni total ni parcial, de obras humanas, sino como un don de Dios, asegurada solo por la obra sustitutiva de Cristo en la cruz.

La salvación incluye tres dimensiones esenciales. En primer lugar, la justificación, en la cual el hombre pecador es liberado de la pena del pecado y declarado justo a los ojos de Dios. En segundo lugar, la santificación, por medio de la cual el creyente es transformado progresivamente a la imagen de Cristo mediante la liberación del poder del pecado. Finalmente, la glorificación, que tendrá lugar en el estado eterno, cuando el creyente sea completamente liberado de la presencia del pecado y revestido con la gloria de Cristo.

h. Creemos y enseñamos que la iglesia universal de Cristo está compuesta por todo aquel que ha puesto su fe en Jesucristo como Señor y Salvador, y que han sido bautizados por el Espíritu Santo en un solo cuerpo, cuya cabeza es Cristo. Esta Iglesia universal se manifiesta en congregaciones



MANUAL DE CONVIVENCIA

locales distribuidas en todo el mundo, formadas por creyentes que se reúnen para adorar a Dios, edificarse mutuamente y cumplir con su llamado.

La iglesia ha sido llamada para ser santa y sin mancha, y ha recibido la comisión de proclamar el evangelio de Jesucristo, con el propósito de hacer discípulos de todas las naciones. Asimismo, se le reconoce como columna y baluarte de la verdad en el mundo.

- i. Creemos y enseñamos que la iglesia de Cristo ha recibido dos ordenanzas: el bautismo por inmersión en agua, que se administra después de que la persona ha creído y proclamado a Cristo como Señor y Salvador, y que constituye un testimonio público de la fe, tipificando la unión con Cristo; y la santa cena, instituida por el Señor Jesús la noche antes de la crucifixión y celebrada con regularidad por todo creyente bautizado, en la cual el pan y el vino simbolizan el cuerpo y la sangre de Cristo.
- j. Creemos, enseñamos y esperamos la segunda venida de Cristo, la resurrección de los todos los muertos, el juicio final y el estado eterno, que comprende tanto el cielo nuevo y tierra nueva para los creyentes como el infierno para los no creyentes.
- k. Creemos y enseñamos que la educación es una responsabilidad otorgada por Dios a los padres, a quienes Él ha ordenado criar a sus hijos en la disciplina y amonestación del Señor, conforme a los principios bíblicos. En este contexto, los docentes, como delegados por los padres para compartir dicha responsabilidad, deben cumplir con los mismos requisitos bíblicos que se espera de estos. Así, en obediencia a Dios y cooperación con las familias, los docentes asumen una responsabilidad pedagógica única en el proceso de formación de los estudiantes.

Principios Confesionales

- a. **La Biblia:** Es conjunto de libros sagrados que contiene la revelación de Dios a la humanidad. Es la Palabra de Dios, inspirada por el Espíritu Santo, y es la fuente suprema de fe y conducta.
- b. **Verdad:** La conformidad entre lo que se expresa y aquello que es objeto de comunicación; la verdad está por encima de las opiniones de los hombres, es santa, inherente a la naturaleza de Dios mismo, El hombre de Dios la practica.
- c. **La familia:** Es una institución sagrada creada por Dios desde el principio de la humanidad, no una construcción social. Se considera la base de la sociedad y un reflejo del amor, la unidad y el propósito divino. Dios creó a la familia al unir a Adán y Eva, por lo tanto, el matrimonio entre un hombre y una mujer es el fundamento de la familia.
- d. **El valor del individuo:** Cada individuo es valioso por ser creación divina, su capacidad para amar y ser amado, su propósito único y su potencial para la redención.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. **Dominio propio:** Es la capacidad que Dios le ha dado al ser humano a través de su Espíritu Santo de gobernar sus pensamientos, emociones, palabras y acciones de manera que agrade a Dios y viva conforme a su voluntad.
- f. **La fe:** Es una confianza profunda y transformadora en Dios y en Su plan de salvación a través de Jesucristo, que guía la vida del creyente hacia un propósito y una relación más íntima con Él.
- g. **La gracia:** La gracia es el favor inmerecido de Dios hacia la humanidad. Es el amor y la misericordia que Dios nos da sin que lo merezcamos y sin que podamos ganarlo por nuestras obras. Es por gracia que Dios ofrece salvación, perdón y una nueva vida a todos los que creen en Jesucristo.
- h. **La salvación en Jesús:** La salvación es el acto por el cual Dios libera al ser humano del pecado y de la condenación eterna, dándole perdón, una nueva vida y la promesa de vida eterna. Esta salvación solo es posible por medio de Jesucristo, quien murió y resucitó para reconciliarnos con Dios.
- i. **Reconciliación:** Es un proceso divino que permite a las personas ser restauradas en su relación con Dios y entre sí, ofreciendo perdón, paz y unidad, todo basado en el sacrificio redentor de Jesucristo.
- j. **Respeto:** Es una actitud fundamental que refleja el amor y la dignidad que Dios ha dado a cada persona. Respetar a los demás es reconocer que todos somos creados a imagen y semejanza de Dios, por eso, merecemos ser tratados con honor, consideración y cariño. Abarca el trato hacia Dios, hacia los demás, hacia uno mismo y hacia la creación. Se traduce en actitudes de humildad, consideración y amor hacia los demás. Esto incluye escuchar activamente, valorar las opiniones ajena y tratar a cada persona con amabilidad y compasión.
- k. **Disciplina:** Es el método eficaz diseñado por Dios para corregir toda forma de pecado y desobediencia forjando en la persona el carácter de Cristo, teniendo en cuenta el respeto y el interés por valorar la formación del comportamiento humano en busca del bienestar común.
- l. **Tolerancia:** Es la capacidad de aceptar y respetar a los demás, incluso cuando tienen ideas, costumbres o creencias diferentes. La tolerancia no significa aprobar el pecado ni renunciar a la verdad del Evangelio, sino amar a las personas como Cristo lo hizo, con paciencia, compasión y humildad.
- m. **Responsabilidad:** Es la capacidad y compromiso de cumplir con lo que Dios espera de nosotros, tanto en lo espiritual como en la vida diaria. Significa responder con fidelidad, obediencia y madurez a los dones, tareas y relaciones que Dios nos ha confiado. También la capacidad para reconocer y aceptar consecuencias de un hecho realizado libremente.
- n. **Amor Fraterno:** Es el amor sincero, desinteresado y constante que se manifiesta en acciones concretas como la unidad, el servicio mutuo, el perdón y la solidaridad. Un compromiso profundo y activo de cuidar, apoyar y servir a los demás, buscando el bienestar de cada persona como si fuera parte de una familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- o. Integridad:** Coherencia entre lo que una persona cree, dice y hace, en conformidad con los principios y valores de cada individuo que trasciende la institución. Es vivir de manera recta, honesta y justa delante de Dios y de los demás, incluso cuando nadie está mirando.
- p. Justicia Restaurativa:** Todas las acciones que busquen la restauración, reconciliación y perdón para reparar en lo posible un daño causado, sanar las relaciones y restaurar la dignidad de todas las partes involucradas después de un conflicto, reflejando el amor y la gracia de Dios.
- q. Perdón:** La decisión libre y consciente de renunciar al resentimiento y ofrecer misericordia a quien ha causado una ofensa, siguiendo el ejemplo del amor incondicional de Dios manifestado en Cristo.
- r. Arrepentimiento:** Es un cambio profundo en la mente y el corazón que lleva a una persona a reconocer que ha obrado mal delante de Dios y de los demás, siente pesar por su falta, pide perdón con humildad y se compromete a cambiar su comportamiento, buscando actuar conforme a los valores del Evangelio.

11. Departamento de Capellanía

En nuestra institución, el Departamento de Capellanía es un espacio fundamental de acompañamiento espiritual, formación en valores y orientación integral. Su labor se fundamenta en la Palabra de Dios, que guía todas nuestras acciones y decisiones. A través de un proceso de pastoreo responsable y constante, se brinda apoyo espiritual y emocional no solo a los estudiantes, sino también a los padres de familia y al personal docente y administrativo que así lo requiera. La Capellanía busca fortalecer la fe cristiana, promover la sana convivencia y aportar a la restauración personal y comunitaria mediante el consejo bíblico, la oración y el acompañamiento pastoral. Este espacio cumple una función tanto formativa como preventiva, sembrando principios del Evangelio que transforman vidas y edifican una comunidad educativa sólida, respetuosa y centrada en el amor de Dios.

12. Uniforme

La relación entre estudiantes y comunidad educativa es una relación formal, y por lo mismo exige unas condiciones mínimas de presentación personal e identificación institucional. Las siguientes normas son de carácter obligatorio para el uso del uniforme, tanto dentro como fuera de la institución en actividades académicas o deportivas, no solo porque reflejan la buena imagen de cada estudiante sino también de la institución que representan, para lo cual, el Colegio Cristiano CEFEG ha establecido los siguientes uniformes:



MANUAL DE CONVIVENCIA

Uniforme diario

- a. Sudadera azul oscuro con dos líneas rojas en ambos lados de 1,0 cm de grosor cada una y una blanca en medio de las rojas; terminando en la bota con una línea en forma de un arco bordeado blanco. En tela anti fluidos.
- b. Camiseta blanca con líneas rojas y azules en puños y cuello. Escudo en el lado izquierdo.
- c. Chaqueta de cierre central completo y bolsillos laterales, azul oscuro con franja roja ubicada en la zona inferior del hombro hasta la parte superior de la espalda con una línea blanca en el centro. Escudo al lado izquierdo. En tela anti fluidos.
- d. Tenis escolares completamente blancos.
- e. Medias en color blanco o azul oscuro.

Reglamentación

- a. Los padres y acudientes deben garantizar en todo caso el uso correcto del uniforme.
- b. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (*sudadera con el largo de acuerdo con su estatura*).
- c. Por ningún motivo se permiten modificaciones al uniforme en puños, botas, bordes o texturas que alteren el diseño establecido y acordado por la institución educativa.
- d. Es obligatorio el uso y reglamentación antes mencionada en las actividades escolares por fuera de la institución.
- e. Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como: anillos, pulseras, manillas, gargantillas, prendedores o calcomanías.
- f. En caso de usar collar, debe limitarse a uno solo y permanecer dentro de la camiseta sin que se note.
- g. No deben usarse collares en las prácticas deportivas.
- h. Los estudiantes no deben exhibir sus prendas íntimas, ni pantalonetas por fuera del uniforme.
- i. Si el estudiante desea usar una camisa o camisilla por debajo del uniforme, esta debe ser completamente blanca y sin estampados.
- j. El Colegio ha establecido algunas prendas opcionales como buso de algodón, gorras y pantalonetas. Su uso es opcional, pero siempre con el diseño y logo de la institución.
- k. Solo se permite el uso de gorras o pantalonetas en las actividades deportivas o descansos. (*Si el estudiante no posee la gorra con el logotipo institucional podrá usar gorra en color rojo, blanco, negro o azul oscuro. La pantaloneta siempre debe ser la establecida por la institución*)
- l. No se permiten tatuajes, ni piercings.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- m. Los estudiantes de grado undécimo en patrocinio de sus padres y acudientes podrán concertar en usar una chaqueta o buso, con el diseño, colores, logos y estampados previamente aprobados por el Colegio, para resaltar simbólicamente el curso del último grado en la institución.

Presentación personal

MUJERES

- i. Los accesorios para el cabello en las niñas deben ser pequeños de color, rojo, blanco, azul oscuro o negro.
- ii. Solo un par de aretes que deben ser pequeños de color, rojo, blanco, azul oscuro, negro, plateado o dorado.
- iii. El maquillaje con el uniforme debe ser tenue y según la asesoría de la coordinación. (Sin rayas o color en los ojos, sin iluminadores ni color en los labios)
- iv. El cabello debe ir limpio, organizado, sin rapados, sin tinturas ni decoloraciones.
- v. Las uñas pintadas únicamente en tonalidades pasteles rosa, lila, azul pastel y blanco. El largo según la asesoría de coordinación.

HOMBRES

- i. El cabello debe ir limpio y estilo corto (no debe superar el alto de las cejas en el frente ni tapar el cuello), sin tinturas o decoloraciones.
- ii. Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin color.

Uniforme Natación para hombres y mujeres.

- i. Pantaloneta en licra, con el escudo del colegio en el lado izquierdo. De color azul oscuro con líneas rojas laterales.
- ii. Un gorro en licra o silicona.
- iii. Un buso en licra con el escudo del colegio a lado izquierdo y franjas rojas en las mangas.

Reglamentación.

- i. Los padres y acudientes deben garantizar en todo caso el uso correcto del uniforme de natación y los elementos de aseo personal necesarios para el cambio de uniforme durante la jornada de clases en el horario correspondiente a la clase de natación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO

1. Objetivos Institucionales del Manual de Convivencia

Objetivo general

Definir principios, responsabilidades y procesos para todos los miembros de la comunidad educativa necesarios para el desarrollo de la sana convivencia del Colegio Cristiano CEFEG en el marco de los principios confesionales bíblicos cristianos que nos caracterizan.

Objetivos específicos

1. Contribuir al desarrollo integral y formativo de actitudes y habilidades para la convivencia, en los estudiantes del Colegio Cristiano CEFEG en el marco de los principios confesionales bíblicos cristianos que nos caracterizan.
2. Fomentar el cumplimiento de un Manual de Convivencia, que encamine a los niños y jóvenes a la práctica de valores comunitarios y al desarrollo de su voluntad traducida en un actuar responsable.
3. Promover el respeto a los derechos individuales y sociales.
4. Determinar los pasos y garantías que velan esencialmente por el derecho de defensa y de todos los derechos en aplicación de los principios rectores.
5. Contribuir y fortalecer la educación en la paz y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos del cumplimiento de sus deberes y derechos.
6. Fomentar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, la prevención de desastres, la conservación de los recursos naturales y el patrimonio histórico y cultural.



MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Jurisprudencia del Manual de convivencia

El Colegio Cristiano CEFEG se regirá en todos sus actos por la Confesión Bíblica Cristiana, la Constitución Nacional, las normas dictadas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal.

- **La Constitución Política (CP) de 1991.** Delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diferencia y complementariedad de ser humano, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos en el respeto de los derechos y deberes.
- **Derechos Fundamentales:** Derecho fundamental a la vida (artículo 11 CP), Derecho fundamental a la libertad religiosa, de culto y de conciencia (artículos 18 y 19 CP), Derecho a la autonomía educativa (artículos. 19, 27 y 68 CP), (iv) al respeto hacia las confesiones religiosas (artículo 18 CP), a la libertad del niño de educarse conforme a la mejor formación moral y a las convicciones y creencias de su entorno familiar (artículos 18, 44, 45 y 67 CP) y a la libertad de los padres de elegir la educación que quieren para sus hijos conforme a sus propias convicciones y creencias. Respetando los principios de subsidiaridad y subordinación (artículos 18, 42 y 67 CP).
- Hará parte integral del Manual de Convivencia la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias, en la Constitución Política.
- **Ley 133 de 1994** por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el **artículo 19** de la Constitución Política.
- **Decreto 354 de 1998.** Por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no católicas.
- **La Ley General De Educación 115 De 1994. Artículos 73:** “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia”. **Artículo 87:** “Todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el mismo”. **Artículo 87** el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los



MANUAL DE CONVIVENCIA

estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. **Artículo 5, numeral 4** “4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.”.

- **La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.** Se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. **Artículo 21** “El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.”
- **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y que estipula en los artículos 41, 42, 43 y 44 los protocolos de establecimientos educativos para la intervención de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- **La Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.** **Artículo 9:** prevalencia de los derechos: ...Prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. **Artículo 10.** Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas los niños y los adolescentes. **Artículo 15.** Ejercicio de los derechos y responsabilidades: el niño, la niña y el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. **Artículo 26.** Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y adolescentes tienen el derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso.
- **Ley 1453 de 2011.** Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- **Decreto Único Reglamentario 1075/15 (DURSE).** **Capítulo 2:** Reglamenta Sistema Nacional de convivencia y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. **Artículo 2.3.3.1.4.4.** “El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y los deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.
- **Decreto 1850 de agosto 13 de 2002.** Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1801 de 2016.** Código nacional de seguridad y convivencia.
- **Resolución MEN 003842 del 2022.** Manual de funciones docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Ley 715 de 2001.** En el **artículo 10** Funciones de Rectores o directores.
- **Ley 1804 de 2016.** Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1146 de 2007.** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Ley 30 de 1986.** Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 1108 de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. **Artículo 4.** "todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia, ningún menor, mujer embarazada o en período de lactancia podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas".
- **Ley 1335 de 2009.** Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- **Ley 2354 de 2024.** Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones (**vapeadores**). Regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros en menores de 18 años.
- **Ley 2170 de 2021.** Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. **Artículo 4.** "Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. La reglamentación de esta Ley, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en la educación de los niños, niñas y adolescentes y su adopción estarán a cargo de las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media."
- **Ley 2025 de 2020.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. **Artículo 4. "Obligatoriedad.** Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa".
- **Decreto 0459 del 10 de abril de 2024** Alianza de la escuela y la familia. Fortalece pautas de crianza y lazos afectivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Ley 1269 de 2008.** Por la cual se reforma el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2216 de 2022.** Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- **Ley 1421 de 2017.** Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 2383 de 2024.** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- **Ley 2365 del 20 de junio de 2024** Protección y prevención contra el acoso sexual
- **Ley 761 de 2017** en el **artículo 10** donde se pretende incorporar a la malla curricular las reflexiones hacia la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. A través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Complementario a lo expuesto respecto a las leyes que enmarcan la convivencia escolar, se tienen las siguientes sentencias:

El Manual de Convivencia resulta ser la base fundamental orientadora de la filosofía del Colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores y padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (Corte Constitucional, Colombia. **Sentencia T – 694 de 2002**, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández).

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse a las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al cual se encuentra vinculado. De esta manera, su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan (Corte Constitucional, Colombia. **Sentencia T – 767 de 2005**, M.P. Dr. Humberto Antonio Sierra Porto).

El derecho a la educación conlleva deberes académicos y disciplinarios impuestos por el Manual de Convivencia a los cuales debe someterse el educando. (Corte Constitucional, Colombia. **Sentencia T - 442 de 1998** con ponencia del Magistrado Dr. Fabio Morón Díaz). Determinado el contenido esencial del derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse a los reglamentos internos del establecimiento educativo, es decir, hay que examinar si se viola o no el debido proceso.



MANUAL DE CONVIVENCIA

(Corte Constitucional, Colombia. **Sentencia T – 024 de 1996** con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero). Entonces se afirma que El derecho a la educación no es absoluto, ya que hay lugar a algunas limitaciones justificadas y razonables en la necesidad de garantizar otros derechos (**Sentencia de sala plena TC-284 del 3 de mayo de 2017.**)

El Colegio Cristiano CEFEG está comprometido con el amparo de los derechos fundamentales a la vida, la dignidad, la integridad personal, la salud y la educación, reconoce también que el derecho a la educación es un derecho fundamental que demanda ciertos deberes, en razón a la condición de indefensión y vulnerabilidad en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes; por ello, en cumplimiento de la normativa y la jurisprudencia, aplica políticas y protocolos que permitan la prevención, detección temprana inmediata, atención y protección frente al acoso escolar, creando una ruta de atención integral contextualizada que respete los derechos fundamentales a la intimidad y a la confidencialidad. (**Sentencia T-649 de 2022. Sentencia T 713 de 2010**)

El derecho a la educación está integrado por las facetas de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Todos los estudiantes tienen derecho a que la institución tome las medidas necesarias para brindar una educación equitativa, integral, permanente y flexible, considerando condiciones y casos específicos que requieren de adaptaciones particulares. La educación para personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integral de nuestro servicio educativo. Por lo cual el Colegio Cristiano CEFEG garantizará la educación inclusiva en niños, niñas y adolescentes en el Plan de Ajustes Razonables. (Corte constitucional, sala de segunda revisión. **Sentencia T- 040 el 5 de febrero de 2025**)

El Colegio Cristiano fundamenta las normas de este Manual de Convivencia teniendo en cuenta la exigibilidad legítima de reglas mínimas de convivencia, comportamiento, de aseo y presentación personal contempladas en un consenso previo entre los acudientes y directivos de la institución desde el momento en que se da a conocer el Manual de Convivencia y se firma la matrícula de manera voluntaria; obedeciendo además, a la aplicación del ejercicio sancionatorio de manera razonable, mesurada, constructiva y sin que ello intervenga en el libre desarrollo de la personalidad del estudiante. El estudiante entonces tiene derecho al debido proceso y a ser sancionado como parte de su formación integral que garantiza gozar de calidad educativa y de que se cumpla su derecho constitucional fundamental. Además, la valoración de su proceso académico debe ser justa y objetiva. (**Sentencia T-366 de 1997, Sentencia T-037 del 6 de febrero de 1995, Sentencia, Sentencia C-371 del 6 de febrero de 1995, Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993, Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993, T-314 de 1994, Sentencia T-13 de 2010, Sentencia T-065 de 1993**)

El derecho a la educación no sólo confiere prerrogativas en favor del estudiante, sino que además debe éste cumplir los deberes y obligaciones que señala el Manual de Convivencia. El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones



MANUAL DE CONVIVENCIA

académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que la institución en su sano juicio considere, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona. Además, en el ejercicio del debido proceso el estudiante debe ser tratado con respeto y dignidad. (Corte Constitucional. **Sentencias T-002 de 1992, T-493 de 1992**)

Nuestra institución asume el deber como garante de los derechos de los estudiantes y se compromete a que las pautas de comportamiento sean cumplidas, en tanto que es nuestra responsabilidad que los estudiantes reciban la corrección que les permita mejorar su conducta. Esto también implica exigir el respeto por la posición ideológica que el colegio ha asumido tratándose de nuestra filosofía cristiana y la libertad religiosa que nos ha otorgado la constitución y en la que hemos basado el constructo del reglamento institucional fundamentado en la ética y moral implícita en nuestra confesionalidad. Y en concordancia con el **artículo 68** de la Constitución, reconocemos el derecho de los padres de optar por el tipo de educación que desean dar a sus hijos. Así, una vez han decidido matricular a sus hijos, están aceptando acogerse a las normas establecidas como un acuerdo entre ellos y la institución (**Sentencia T-478 de 2015** Magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. **Sentencia 386 de 1994**)

Los docentes y directivos docentes reconocen la obligación de percibir cuando los estudiantes manifiestan actitudes que evidencian algún tipo de acoso escolar y demás situaciones que perturben su salud física y mental; además de atender y valorar cuando alguno de ellos tenga diagnóstico de trastorno afectivo y del estado del ánimo; deben entonces, buscar de manera efectiva y proactiva soluciones como garantes de la estabilidad y bienestar integral de los estudiantes. Asumiendo por parte de docentes y directivos docentes la responsabilidad ineludible que un acto de negligencia acarrearía en cuanto a los perjuicios que dicho estudiante pueda sufrir. (**Sentencia T-252 de 2023**. Sentencia de la Corte Constitucional Abogado y Educador - Gerente José Guillermo Martínez Rojas)

El Colegio Cristiano CEFEG reconoce la expresión del principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre el alcance de su derecho fundamental al debido proceso, por ello la institución entiende que los estudiantes son personas en formación que gradualmente asumirán de forma autónoma sus obligaciones y las consecuencias de sus comportamientos. Por ello, el Manual de Convivencia debe contener un compendio de pasos que garanticen el debido proceso y debe certificar que las decisiones adoptadas en el ámbito disciplinario sean producto del ejercicio del derecho a la defensa, de la posibilidad de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen y de la consagración del non bis in (**Sentencia T-076 de 2023**, **Sentencia T- 700 de 2017**, **Sentencia T-024 de 1996**, **Sentencia T-004 de 2024**).



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Glosario de principios y términos reglamentarios

Principios reglamentarios

- Participación:** Construcción del consenso colectivo, bajo la acción de participar, libre y voluntariamente en todos los asuntos concernientes a la comunidad educativa por parte de los actores institucionales, niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos y padres de familia.
- Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas. La familia, el establecimiento educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, respeto de la sexualidad en su integridad de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- Equidad:** Promover condiciones justas para todos los estudiantes, garantizando que cada uno tenga acceso a las mismas oportunidades.
- Dialogo:** Establecer la comunicación abierta y constructiva como una herramienta para resolver conflictos y promover acuerdos que favorezcan la sana convivencia escolar.
- Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Términos reglamentarios

- Acceso carnal:** se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.
- Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. **Acoso basado en actitudes sexistas:** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos su sexualidad y sexo. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación
5. **Acoso sexual:** el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación.
6. **Actividad sexual penetrativa:** acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto.
7. **Actividad sexual:** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal.
8. **Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:** todo aquel diferente al acceso carnal.
9. **Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
10. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
11. **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

12. **Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
13. **Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
14. **Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
15. **Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
16. **Arma blanca:** Es un objeto con filo o punta utilizado para cortar, punzar o herir. Estas armas pueden ser de metal, madera, plástico o cualquier otro material que pueda causar daño. En nuestra institución consideramos los punzones, tijeras de punta y bisturíes como armas, los estudiantes no deben portarlas, en caso de necesitarlas para actividades pedagógicas, los docentes las proporcionarán y supervisarán su uso.
17. **Capellanía:** Es un servicio o dependencia que se encarga de acompañar a la comunidad educativa, proporcionando apoyo espiritual a través de la consejería basada en los principios cristianos y fundamentados en la Biblia como el manual que Dios entregó a la humanidad para transformar todos los aspectos de la vida desde la fe.
18. **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
19. **Consideraciones Agravantes:** Son todas aquellas circunstancias que aumentan severidad en la aplicación de acciones correctivas pedagógicas en términos de sanción cuando un estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria o una Situación de Convivencia.
20. **Consideraciones Atenuantes:** Son todas aquellas circunstancias que mitigan la aplicación de acciones correctivas pedagógicas en términos de sanción cuando un estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria o una Situación de Convivencia.
21. **Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las



MANUAL DE CONVIVENCIA

particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

22. **Clima institucional:** se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.
23. **Coerción Sexual:** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
24. **Competencias ciudadanas:** Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
25. **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia)
26. **Conducto Regular:** Es la vía jerárquica establecida en la institución educativa para la atención de solicitudes, quejas, sugerencias, inconformidades o conflictos. Su objetivo es garantizar una comunicación respetuosa, oportuna y ordenada entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, permitiendo resolver situaciones en el nivel correspondiente antes de acudir a instancias superiores.
27. **Conflictivo:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas, los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente.
28. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas
29. **Consentimiento para actividades sexuales:** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legal o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual.
30. **Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.
31. **Daño de pertenencias escolares:** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
32. **Deberes:** Las responsabilidades que cada miembro debe cumplir para garantizar que se respeten los derechos de todos y se mantenga un ambiente armonioso.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 33. Debido proceso:** Conjunto de derechos y garantías que aseguran que cualquier acción disciplinaria o decisión que afecte a un miembro de la comunidad educativa, se lleve a cabo de manera justa y equitativa. Esto incluye ser informados de las acusaciones en su contra, tener la oportunidad de defenderse, participar en una investigación imparcial y recibir una decisión basada en hechos comprobados. Además, deben tener la posibilidad de apelar decisiones que consideren injustas.
- 34. Derechos:** Las libertades y prerrogativas que tienen los miembros de la comunidad para asegurar un ambiente respetuoso y propicio para el desarrollo personal y colectivo.
- 35. Desarrollo integral:** Es el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. El desarrollo integral ocurre a lo largo de todo el curso de vida y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia, y que tengan en cuenta los diferentes entornos a los que puede pertenecer una persona.
- 36. Docente facilitador:** Para efectos de solución de Situaciones de Convivencia, un docente facilitador es aquel que presencia o recibe en primera instancia la queja cuando se presenta una Situación de Convivencia entre estudiantes, este docente tiene la responsabilidad de ser mediador inmediato y orientar los procesos pedagógicos, además debe comunicar a los directivos docentes si es necesario activar las Rutas de Atención correspondientes para cada caso.
- 37. Educación socioemocional:** Se refiere al conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares, académicos.
- 38. Enfoque diferencial:** significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas.
- 39. Estímulos:** Los estímulos son estrategias pedagógicas y formativas que buscan reconocer, valorar y fortalecer los comportamientos positivos de los estudiantes, como el respeto por las normas, la solidaridad, la responsabilidad, la excelencia académica, la participación en actividades deportivas y culturales, la convivencia armónica y el liderazgo. Estos reconocimientos contribuyen al desarrollo integral del estudiante y a la construcción del buen ambiente escolar.
- 40. Exigibilidad de derechos:** las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos.
- 41. Explotación Sexual Infantil:** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a



MANUAL DE CONVIVENCIA

servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica.

- 42. Falta disciplinaria:** Es cualquier acción o conducta de un estudiante que infringe las normas al reglamento interno de la institución educativa, que puede incluir desde faltas leves hasta acciones graves que afectan el clima institucional, estas no deben ser confundidas con las Tipicidad de las faltas en las Situaciones de Convivencia.
- 43. Falta disciplinaria grave:** Es una conducta que implica una infracción significativa o reiterada del reglamento interno, incumplimiento los deberes del estudiante con efectos negativos sobre el clima escolar, o el desarrollo de actividades institucionales. Requiere dentro de las acciones correctivas: intervención pedagógica formal, adquisición de compromisos para mejorar y seguimiento de los mismos.
- 44. Falta disciplinaria gravísima:** Es una acción u omisión que constituye una vulneración directa, intencional o reiterada al reglamento interno, incumplimiento los deberes del estudiante con efectos negativos gravísimos sobre el ambiente escolar, o que compromete el funcionamiento de la institución. Puede ser canalizada simultáneamente al Comité de Convivencia Escolar, pero sin reemplazar la ruta legal para situaciones tipo II o III.
- 45. Falta disciplinaria leve:** Es una conducta que transgrede normas institucionales menores, sin causar daño significativo a sí mismo, a otros, al entorno o a la dinámica escolar. Se considera una infracción ocasional, de bajo impacto, que puede corregirse con orientación inmediata y acciones formativas.
- 46. Garantía de derechos:** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- 47. Justicia restaurativa:** Es un enfoque de resolución de conflictos en el ámbito escolar que busca reparar el daño causado a través del diálogo, la corresponsabilidad y la participación de quienes estuvieron involucrados o afectados por un hecho que afectó la convivencia. Su objetivo es la comprensión, la reconciliación y la transformación positiva del conflicto.
- 48. Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.
- 49. Normas de conducta:** Establece comportamientos esperados tanto dentro como fuera del aula, incluyendo interacciones entre estudiantes y con el personal docente.
- 50. Notificación:** Acto formal mediante el cual se anuncia a un estudiante y padre de familia sobre una decisión, situación, hecho o procedimiento a través de los canales de comunicación oficiales. Su finalidad principal es garantizar que la persona esté al tanto de la información y si es necesario pueda ejercer sus derechos o tomar acciones de apelación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 51. Principio de proporcionalidad:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles.
- 52. Principios de protección integral:** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: **1. Reconocimiento** de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; **2. Garantizar** su cumplimiento; **3. Prevenir** su amenaza o vulneración; y **4. Asegurar** su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
- 53. Procesos pedagógicos:** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- 54. Prostitución:** Se entiende por prostitución el acto de ofrecer, solicitar o mantener relaciones que generen una satisfacción sexual a cambio de dinero, bienes materiales u otro beneficio.
- 55. Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- 56. Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
- 57. Reglamento interno:** Es un conjunto de normas y directrices que se establece dentro de la institución educativa para regular la conducta y las relaciones entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar. Este reglamento forma parte del manual de convivencia, que tiene como objetivo promover un ambiente respetuoso y armónico en el entorno educativo.
- 58. Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 59. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 60. Sanción:** Es una acción correctiva que se aplica a un estudiante después de que se ha llevado a cabo una investigación imparcial y se ha determinado que ha cometido una falta. Esta sanción debe ser proporcional a la gravedad de la infracción y siempre debe respetar los derechos del estudiante.
- 61. Sexo:** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.
- 62. Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- 63. Sexualidad:** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.
- 64. Situación de convivencia:** Se refiere a cualquier hecho, comportamiento o interacción que afecta el ambiente escolar. Estas situaciones son abordadas en el marco de la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 65. Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 66. Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: **a)** Que se presenten de manera repetida o sistemática. **b)** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
- 67. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- 68. Sujeto activo en derechos:** Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos.
- 69. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”



MANUAL DE CONVIVENCIA

70. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

A. De los estudiantes.

a. *Derechos. (Artículo 2.3.3.3.3.12. DURSE 1075/15)*

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (DURSE)
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (DURSE)
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados. (DURSE)
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje... (DURSE)
5. Recibir de los profesores, directivos y compañeros un trato respetuoso dentro y fuera de la institución.
6. Recibir una orientación pertinente frente a los desaciertos o equivocaciones.
7. Presentar reclamos justificados ante situaciones difíciles o problemáticas, en razón de las cuales se sientan lesionados los derechos, así mismo, a recibir y aportar los elementos y recursos necesarios para la solución de estas.
8. Disfrutar responsablemente de un ambiente sano y adecuado, y de las instalaciones, dotación y servicios que correspondan al óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.
9. Recibir cuidado, asistencia y protección, sin ninguna discriminación por razones de condición e identidad de género, condición étnico-racial, discapacidad, talento excepcional, religión, opinión política o filosófica.
10. Ser respetado en su intimidad, y a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.
11. Disfrutar de un ambiente adecuado, donde el orden y la organización garanticen el buen desarrollo de las actividades formativas y curriculares. Ser valorado en sus éxitos, aciertos y progresos en los diferentes campos de su formación y desarrollo.
12. Exigir el cumplimiento acorde y puntual de los compromisos adquiridos previamente por directivas, profesores y demás personal de la institución.
13. No ser sometido a ningún maltrato físico, verbal ni psicológico por parte de mis compañeros, docentes o administrativos.
14. Conocer su estado académico y formativo antes de su registro en el informe descriptivo periódico.
15. Participar libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar de la institución, a elegir y ser elegido para representar al estamento estudiantil en el Consejo directivo, la personería, el Consejo de estudiantes o el Comité escolar de convivencia.
16. Disfrutar de espacios de descanso, esparcimiento, juego, práctica del deporte, participación en actividades lúdicas, artísticas, culturales y científicas dentro y fuera de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

18. Gozar de respeto a sus pertenencias y bienes personales.
19. Utilizar de los recursos didácticos, TICS, espacios pedagógicos y herramientas o instrumentos de uso común necesarios para su proceso de aprendizaje.
20. Hacer uso de las oportunidades de defensa o principio constitucional del “debido proceso”, y a que las medidas pedagógicas se le apliquen según el presente manual.
21. Recibir una formación integral fundamentada en los valores y principios de una cosmovisión ética bíblica cristiana, que constituyen la razón de ser de la institución.
22. Presentar las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia o los impedimentos que no han permitido realizar determinada tarea, evaluación o función, y que se le brinden alternativas para solucionar la dificultad.
23. Conocer suficientemente los procesos metodológicos y evaluativos (SIEE) diseñados por la institución.
24. Participar en las decisiones y acciones que favorezcan el avance de sus procesos pedagógicos.
25. Recibir una formación en los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del consumo de sustancias psicoactivas.
26. Recibir apoyo pedagógico acorde a la necesidad en caso de presentar alguna discapacidad, condición o talento excepcional.
27. Ser protegido en caso de informar sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra; a través de la discreción absoluta de las personas encargadas de recibir la información.

b. Deberes y responsabilidades. (Artículo 2.3.3.3.3.13. DURSE 1075/15).

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. (DURSE)
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (DURSE).
3. Mostrar respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Acudir con puntualidad a las actividades académicas e institucionales dentro de los horarios establecidos por la institución educativa.
5. Cumplir cabal y puntualmente con las responsabilidades inherentes a su condición de estudiante.
6. Participar activa y responsablemente en las organizaciones o comités institucionales, constituidos por iniciativa propia o por disposiciones legales, y para los cuales haya sido delegado o asignado; respetando y cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos por ellos.
7. Hacer uso responsable de todos los espacios y recursos de la institución, cumpliendo con el reglamento correspondiente.
8. Cuidar y preservar los recursos naturales del entorno.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar, aceptar e incorporar a la vida los principios bíblicos, éticos y morales, brindados por el colegio.
11. Respetar la vida íntima de sus compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Respetar y no usar sin consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.
13. Presentar al regreso a clases, las excusas y documentos -debidamente firmados por los padres o acudientes- que justifiquen la no asistencia o la imposibilidad para el cumplimiento de tareas, responsabilidades o evaluaciones; y responder con diligencia y aplicación por todas las actividades institucionales desarrolladas en su ausencia.
14. Buscar la orientación adecuada sobre sus inquietudes con respecto a la sexualidad.
15. Evitar el porte de revistas, videos, fotos, literatura y música pornográfica.
16. Prohibido portar armas, material explosivo o incendiario, o elementos que atenten contra la integridad física personal o de los demás.
17. Participar en la actualización del manual de convivencia.
18. Contribuir al establecimiento de un ambiente adecuado de convivencia, practicando la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.
19. Practicar hábitos de orden, organización y adecuada presentación personal.
20. Comportarse con sobriedad, decoro y buenos modales, evitando en la Institución los contactos físicos de excesiva confianza, que deban limitarse a la intimidad.
21. Abstenerse de ingerir alcohol, fumar, usar sustancias psicoactivas o estupefacientes dentro del colegio o fuera de él.
22. Informar las faltas de otros compañeros que afecten la sana convivencia.
23. Evitar alterar el normal desarrollo de las clases y actividades académicas o formativas.
24. Acatar con respeto las recomendaciones que se le realicen.
25. Demostrar el sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución, defendiendo siempre su buen nombre y no utilizándolo de manera inadecuada en acciones no autorizadas por el colegio, y que puedan atentar contra su imagen y prestigio.
26. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y el convenio, y apelando a la utilización de los conductos regulares.
27. Participar adecuadamente en los espacios deportivos programados por el colegio, esto implica el juego limpio, el trabajo en equipo y el adaptarse a las normas de juego.
28. Cuidar los elementos de la institución que se le presten (libros, implementos deportivos, etc.) y devolverlos oportunamente, según las condiciones establecidas para ello.



MANUAL DE CONVIVENCIA

29. Hacer un uso adecuado y responsable de los recursos ambientales y de los servicios públicos.
30. Tener un trato cortés y respetuoso con las personas que visitan el colegio.
31. Abstenerse de comer en los espacios académicos, enfermería, oficinas, aulas de clase, biblioteca, laboratorio, aula de música.
32. Apropiarse conscientemente de las normas de convivencia establecidas en el presente manual y comprometerse responsablemente en su cumplimiento.

B. De los docentes.

a. Derechos.

1. Laborar en un ambiente de respeto a nivel de directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Elegir y ser elegido, como representante del equipo docente a los órganos e instancias de conformación y participación del gobierno escolar.
3. Desempeñar las funciones para las cuales fue nombrado en el marco de los principios institucionales y la ética profesional en la que fue formado.
4. Recibir oportunamente los recursos y elementos disponibles y necesarios para un eficiente desempeño.
5. Participar en las jornadas, actividades y programas organizados por las directivas de la institución y la Corporación.
6. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, al reglamento interno de trabajo y el contrato laboral, siempre y cuando se justifique la ausencia, procurando no afectar el servicio educativo a los estudiantes.
7. A que se tengan en cuenta las iniciativas y proyectos.
8. Ser evaluado bajo parámetro claros y conocer los resultados de tal evaluación en forma oportuna.
9. Opinar y expresarse libremente, en forma respetuosa, su punto de vista respecto a las propuestas, programas y proyectos de la institución.
10. Ser respetado en la intimidad y buen nombre de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y leyes vigentes.
11. A estar informado previamente de todo tipo de asuntos educativos y de los planes y programas a realizarse en la institución.
12. Tomar decisiones disciplinarias y/o académicas, autónomas, de conformidad con el Manual de Convivencia. Como parte de este proceso, desarrollar estrategias para mantener el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases, y evaluar cuando lo considere pertinente.
13. Las demás consagradas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato individual de Trabajo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

b. Deberes.

1. Cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Participar en la elaboración de planes de su área y proyectos institucionales, que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, la cosmovisión bíblica cristiana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente.
4. Participar de la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
6. Programar y organizar metodológicamente las actividades inherentes a su cargo, de acuerdo con los lineamientos del Colegio.
7. Presentar puntualmente a las directivas los informes que le sean solicitados.
8. Orientar, asesorar los grupos a su cargo y ejercer la dirección del grupo asignado.
9. Participar en los comités y comisiones en que sea requerido y cumplir con el reglamento y funciones que de allí se deriven.
10. Velar por el cumplimiento de las normas y la sana convivencia, acompañando a los estudiantes en los sitios de descanso y esparcimiento asignados.
11. Desempeñar con calidad y profesionalismo las funciones propias de su cargo.
12. Cumplir las instrucciones inherentes a su cargo que le impartan sus superiores.
13. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados.
14. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
15. Velar por la conservación de útiles, equipos, muebles y demás enseres de la institución.
16. Hacer un uso adecuado y responsable de los recursos ambientales y de los servicios públicos.
17. Demostrar una conducta acorde con el cargo, dando siempre buen ejemplo a sus estudiantes.
18. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
19. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o en especie, o servicios personales a los estudiantes y a sus familias y de realizar cualquier tipo de transacción monetaria personal con los estudiantes o acudientes.
20. Formar a los estudiantes en el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y las competencias ciudadanas.
21. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, discriminación, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, abuso de sustancias psicoactivas, que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, cualquiera que sea el medio por el que se presenten.



MANUAL DE CONVIVENCIA

22. Dar información acertada y oportuna a los padres de familia o acudientes acerca de las faltas o situaciones en las que pueda estar involucrado el estudiante, conductos regulares, situación académica o comportamental de su acudido y rutas de atención integral.
23. Cumplir las demás cláusulas relativas a su cargo, establecidas en su contrato laboral, en especial, aquellas relacionadas con las obligaciones para la protección especial de niños, niñas y adolescentes.
24. Orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
25. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje
26. Aplicar oportunamente, acorde a las orientaciones de las directivas, las estrategias metodológicas y recomendaciones a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
27. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
28. Solicitar autorización, a las directivas de la institución, cuando se programe actividades pedagógicas fuera de la institución.
29. Todas las demás establecidas en el Reglamento interno de trabajo, el Contrato de trabajo y en especial, aquellas prohibiciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes estudiantes del Colegio Cristiano CEFEG.

C. De los padres de familia o acudiente.

a. Derechos (Artículos 2.3.4.2. y 2.3.3.3.14 DURSE 1075/15)

"Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos..." (Artículo 68 Constitución Nacional).

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley. (DURSE)
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo. (DURSE)
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, manual de convivencia, plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. (DURSE)
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa. (DURSE)
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional. (DURSE)



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos. (DURSE)
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico comportamiento de sus hijos. (DURSE)
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos. (DURSE)
9. Elegir y ser elegido para representar a padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General Educación y en su reglamentación. (DURSE)
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos. (DURSE)
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar. (DURSE)
12. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes. (DURSE)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (DURSE)
14. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos. (DURSE)
15. Ser protegido en caso de informar sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra, a través de la discreción absoluta de las personas encargadas de recibir la información.
16. Ser escuchados y tenidos en cuenta, en forma directa o a través de sus representantes, en todo lo concerniente al desarrollo del proceso educativo de su hijo.

b. Deberes de los padres de familia o acudiente (Artículos 2.3.4.3, 2.3.3.3.3.15 y 2.3.3.5.6.3.3. DURSE 1075/ 15).

La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, el artículo 2.3.3.3.3.15. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 y demás normas vigentes, deberá:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. (DURSE)
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. (DURSE)
3. Analizar los informes periódicos de evaluación. (DURSE)



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Solicitar a la entidad territorial certificada en educación donde recibirá la atención en salud o al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado, el Apoyo Académico especial para el estudiante beneficiario de la Sección, informando oportunamente la contingencia de salud referidas en las leyes 1384 y 1388 de 2010. (DURSE)
5. Acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza. (DURSE)
6. Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial. (DURSE)
7. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. (DURSE)
8. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales. (DURSE)
9. Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo. (DURSE)
10. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación los miembros de la comunidad educativa. (DURSE)
11. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes. (DURSE)
12. Apoyar establecimiento en el desarrollo acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en la formulación y desarrollo de planes de mejoramiento institucional. (DURSE)
13. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (DURSE)
14. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo. (DURSE)
15. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del colegio.
16. Responder al llamado cuando su hijo incumple alguna de las normas definidas en el manual
17. de convivencia.
18. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
19. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
20. Dar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la Institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

21. Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos y asumir los compromisos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de su hijo en el colegio, respetando los conductos regulares.
22. Responsabilizarse por daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute tenga acceso su hijo, cuando sean ocasionados por él con probada responsabilidad.
23. Asistir y participar en las reuniones, eventos y actividades planeadas por la institución, y de no poder hacerlo, justificar su ausencia por escrito. Especialmente los eventos institucionales: entrega de informes de desempeño, Día de la familia, Musical, Triatlón, Encuentro, Escuela de padres.
24. Plantear, en forma constructiva, las sugerencias que apunten al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
25. Revisar constantemente las informaciones y circulares que sean enviadas y verificar las comunicaciones que se realizan a través de los medios virtuales y físicos.
26. Suministrar a su hijo o acudido los medios e instrumentos de trabajo necesarios para las actividades de aprendizaje.
27. Realizar el pago oportuno de la pensión durante los 5 primeros días de cada mes y durante 10 meses del año lectivo, o hasta el momento de cancelar la matrícula, en los términos y condiciones pactadas en el Contrato de Matrícula.
28. Enviar autorización escrita al colegio, cuando su hijo no asista a la institución educativa en el cumplimiento de su jornada escolar por cualquier razón.
29. Velas por el cumplimiento de los deberes de sus hijos o acudidos.
30. Apoyar las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia.
31. Cumplir oportunamente acuerdos y compromisos establecidos desde la matrícula.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV CORRESPONSABILIDAD

Responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. (*Ley 1620 de 2013* y *Decreto DURSE 1075 de 2015*)

A. Responsabilidades del establecimiento educativo

(*Ley 1620 Art. 17. Artículo 2.3.3.3.3.11. DURSE 1075/15*)

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (LEY 1620)
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones. (LEY 1620)
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, discriminación, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. (LEY 1620)
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, acordes con la Ley. (LEY 1620)
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. (LEY 1620)
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a violencia, discriminación, acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. (LEY 1620)
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. (LEY 1620)



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas. (LEY 1620)
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. (LEY 1620)
10. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. (DURSE)
11. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. (DURSE)
12. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes. (DURSE)
13. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados. (DURSE)
14. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción los estudiantes, si lo considera pertinente. (DURSE)
15. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario. (DURSE)
16. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (DURSE)
17. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean para mejorar. (DURSE)
18. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. (DURSE)
19. Promover acciones para prevenir la discriminación por razones de condición e identidad de género, orientación sexual, condición étnico - racial, discapacidad, talento o condición excepcional, religión, opinión política o filosófica.
20. Desarrollar proyectos pedagógicos y acciones tendientes a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
21. Desarrollar proyectos pedagógicos y acciones tendientes a la prevención del embarazo adolescente, y brindar protección a la estudiante, si llegara a presentarse.
22. Adoptar estrategias de apoyo para los estudiantes que presenten alguna discapacidad, condición o talento excepcional, previo análisis de su situación particular.



MANUAL DE CONVIVENCIA

23. Articular el acompañamiento espiritual y personal para el estudiante y su familia a través del departamento de capellanía.

B. Responsabilidades del Rector

(Ley 1620, Art. 18. Artículo 2.3.5.3.1. DURSE 1075/15)

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

C. Responsabilidades de la familia

(Ley 1620, Art 22. Artículo 2.3.5.3.1. DURSE 1075/15)

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y cultural.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a los que se refiere la ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

D. Responsabilidades de los docentes

(Ley 1620, Art 19. Artículo 2.3.5.3.1. DURSE 1075/15)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR

1. Órganos e instancias del gobierno escolar.

(Art. 2.3.3.1.5.3. Decreto Único Reglamentario 1075/15)

- a) Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b) Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica establecimiento.
- c) Rector, como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo el resto período.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

2. Junta Directiva

La junta directiva de la CORPORACIÓN CENTRO DE FE Y ESPERANZA - CEFES identificada con NIT 900.167.182-4 como entidad propietaria del Colegio Cristiano CEFEG fielmente registrada y regulada por las autoridades competentes , conforme a lo estipulado en el artículo 18 numerales 2 y 29 de sus estatutos, es el máximo órgano de autoridad administrativa, que establece los principios, políticas y lineamientos según su filosofía, que rigen el destino de la institución y vela por el buen funcionamiento de la misma.

3. Comité Administrativo

(Artículo 26. Decreto 1860)

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y



MANUAL DE CONVIVENCIA

laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

Será el encargado por la Junta Directiva de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio Cristiano CEFEG, de acuerdo con los principios confesionales de la institución.

A. *Miembros del Comité Administrativo.*

- a. El presidente de la corporación CEFES, quien lo preside.
- b. El rector
- c. Las Coordinaciones académica y de convivencia.
- d. Dos delegados de la Iglesia Cristiana Centro de Fe y Esperanza de Guarne.

B. *Funciones del Comité Administrativo.*

- a. Asesorar al Rector en la buena marcha del Colegio Cristiano CEFEG, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.
- b. Conocer y ejecutar las políticas y definir las pertinentes para el Colegio Cristiano CEFEG.
- c. Proponer metas a corto, mediano y largo plazo para el mismo.
- d. Analizar situaciones simples y complejas de la Institución con el Rector para tomar decisiones y hacer las recomendaciones pertinentes.
- e. Procurar el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, talento humano, cultural, moral y cristiano de la Institución y de las personas que la integran.
- f. Analizar y evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la Institución, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
- g. Programar y fomentar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Colegio.
- h. Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, Manual de Funciones de la Institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto las diferentes actividades planeadas por la Institución.
- i. Fijar los criterios para la selección y admisión de estudiantes, de acuerdo con las políticas de la institución.
- j. Fijar los criterios para la contratación de personal directo o temporal a sea docente, administrativo y operativo.
- k. Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con cada una de las secciones, con el fin de propiciar una adecuada comunicación y evitar la interferencia de actividades.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- l. Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Rector con el fin de propiciar un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- m. Realizar la evaluación anual del desempeño de los empleados bajo su cargo.
- n. Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector General de la institución.

4. El Rector

Funciones del rector. (*Artículo 2.3.3.1.5.8. Decreto Único Reglamentario 1075/15*)

Es la primera autoridad administrativa de la institución, depende directamente de la junta directiva de CEFES y del Comité Administrativo.

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- i. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- j. Representar la Institución y a la comunidad escolar ante las autoridades educativas.
- k. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- l. Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- m. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador.
- n. Coordinar con la administración de la corporación lo referente al personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- o. Aprobar la distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos educadores a su cargo.
- p. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes en primera instancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- q. Velar por la sana convivencia de la comunidad educativa realizando el debido proceso.
- r. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y
- s. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional – PEI, el Reglamento interno de trabajo, el Contrato de trabajo y el Comité Administrativo.

5. Consejo Directivo

A. Integrantes del Consejo Directivo.

(Artículo 2.3.3.1.5.4. DURSE 1075/15)

El Consejo Directivo del Colegio Cristiano CEFEG estará integrado por:

1. Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los "votantes en una asamblea de docentes".
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Un representante de los exalumnos elegido por Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. El personero estudiantil elegido para el año escolar en curso mediante voto mayoritario de entre los estudiantes del último grado ofrecido por la institución.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen funcionamiento del establecimiento educativo.
7. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por voto de entre los miembros del Consejo de Padres.

B. Funciones del Consejo Directivo.

(Artículo 2.3.3.1.5.6. DURSE 1075/15)

El Consejo Directivo del Colegio Cristiano CEFEG estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las funciones previstas en la competencia de la Junta Directiva y el Comité Administrativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c) Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Aprobar plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- g) Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa.
- h) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia. Ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i) Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j) Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- l) Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes.
- m) Socializar, aprobar y presentar para la debida autorización las tarifas y costos educativos para la vigencia escolar siguiente de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad territorial competente y el Ministerio de Educación Nacional.
- n) Darse su propio reglamento.

6. Consejo Académico

A. Integrantes del Consejo Académico.

(Artículo 2.3.3.1.5.7. DURSE 1075/15)

- a) Rector quien lo preside.
- b) Los directivos docentes y
- c) Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

B. Funciones del Consejo Académico.

(Artículo 2.3.3.1.5.7. DURSE 1075/15)

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- c) Organizar el plan estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Líder de la comisión y promoción escolar para la evaluación periódica de los procesos de los estudiantes y su promoción de acuerdo con los lineamientos del Sistema Escolar de Evaluación – SIEE.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional – PEI y el manual de convivencia.

Órganos de apoyo al gobierno escolar

7. Consejo de estudiantes.

(Artículo 2.3.3.1.5.12. DURSE 1075/15)

En el Colegio Cristiano CEFEG el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. Corresponde al consejo de estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Trabajar en la promoción y desarrollo de iniciativas junto con la personería.
- d. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

A. El personero Escolar.

(Artículo 2.3.3.1.5.11. DURSE 1075/15)

- A. El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución y encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema



MANUAL DE CONVIVENCIA

de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector o El Comité Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. El Personero de los Estudiantes y el consejo de estudiantes, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Perfiles.

- a) Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- b) Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- c) No haber tenido compromiso pedagógico o comportamental.
- d) Ser ejemplo de testimonio de los principios y filosofía del CEFEG.
- e) Destacarse por su alto rendimiento académico.
- f) Debe portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia.
- g) Será un modelo en su puntualidad y responsabilidad.
- h) Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante de CEFEG.
- i) Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- j) Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- k) Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- l) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- m) Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- n) Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.

Parágrafo. Es competencia del director de grupo analizar si los candidatos a personero cumplen con los requisitos del perfil y orientar en la capacitación sobre sus funciones y alcance de su cargo. Además, es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

B. Contralor

El contralor estudiantil es un estudiante de la media elegido democráticamente por los estudiantes de la institución educativa para velar por el buen uso de los recursos y garantizar la transparencia en la gestión de la personería. Sus funciones principales incluyen la supervisión de los recursos, la promoción de la cultura fiscal, la rendición de cuentas a la comunidad estudiantil.

El período para el mandato del contralor será el mismo que el año lectivo en el cuál fue elegido, sin posibilidad de reelección.

- a. Supervisar el uso de los recursos que recauda el personero en diferentes actividades para que sean utilizados de manera eficiente y responsable, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- b. Promover la cultura fiscal contribuyendo a la formación de ciudadanos conscientes y responsables en el manejo de los recursos, fomentando la cultura de la transparencia y la honestidad.
- c. Presentar informes a la comunidad estudiantil y a las autoridades educativas sobre el uso de los recursos y la gestión del personero estudiantil.
- d. Promover la participación de los estudiantes en la gestión de la institución, fomentando la colaboración y la construcción de proyectos en conjunto.

Perfiles.

- a) Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- b) Presentar una propuesta de trabajo de contraloría.
- c) No haber tenido compromiso pedagógico o comportamental.
- d) Ser ejemplo de testimonio de los principios y filosofía del CEFEG.
- e) Destacarse por su alto rendimiento académico.
- f) Debe portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia.
- g) Será un modelo en su puntualidad y responsabilidad.
- h) Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante de CEFEG.
- i) Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- j) Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- k) Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- l) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- m) Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Parágrafo. Es competencia del director de grupo analizar si los candidatos a contralor cumplen con los requisitos del perfil y orientar en la capacitación sobre sus funciones y alcance de su cargo. Además, es un derecho del contralor que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

C. Representantes de grupo.

Son aquellos estudiantes de cada grupo (a partir del grado primero) que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Corresponde al representante de grupo:

- a. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la Dirección de grupo, la Coordinación de convivencia o académica u otras instancias de acuerdo con el conducto regular y el debido proceso.
- b. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- c. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
- d. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- e. Promover los valores y principios confesionales del Colegio.
- f. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- g. Participar en el Consejo de estudiantes por derecho propio.

Parágrafo. Cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar a la dirección de grupo, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección. En caso de ausencia definitiva, la dirección de grupo convocará a nuevas elecciones.

Perfiles.

- a) Haber cursado como mínimo un año en la Institución.
- b) No haber tenido compromiso pedagógico o comportamental en el último año.
- c) Ser ejemplo de testimonio de los principios y filosofía del CEFEG.
- d) Destacarse por su alto rendimiento académico.
- e) Debe portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia.
- f) Será un modelo en su puntualidad y responsabilidad.
- g) Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante de CEFEG.
- h) Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
- j) Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos de grupo.
- k) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- l) Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Parágrafo. Es competencia del director de grupo analizar si los candidatos a representantes de grupo cumplen con los requisitos del perfil y orientar en la capacitación sobre sus funciones y alcance de su



MANUAL DE CONVIVENCIA

cargo. Además, es un derecho del representante de grupo que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

D. Representante de los estudiantes

Es un estudiante que una vez elegido representante de grupo puede postularse para ser elegido democráticamente mediante un proceso electoral como representante de los estudiantes. En dicho proceso electoral participarán con su voto todos los estudiantes de la institución. Juega un papel clave en la dinámica institucional, garantizando que la voz de la comunidad estudiantil sea escuchada y considerada en la toma de decisiones, así como en la defensa de sus derechos y la búsqueda de soluciones a sus problemas. Corresponde al representante de los estudiantes:

- a. Hacer seguimiento a las propuestas y proyectos presentados por el personero estudiantil, asegurándose de que se cumplan y se evalúen adecuadamente.
- b. Actuar como puente entre la comunidad estudiantil y la institución educativa, trasmitiendo sus necesidades, inquietudes y sugerencias.
- c. Trabajar de la mano con el personero estudiantil a la hora de informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la coordinación de convivencia o académica u otras instancias de acuerdo al conducto regular y el debido proceso.
- d. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
- e. Promover el conocimiento y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en la constitución, leyes y manual de convivencia.
- f. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas se presenten.
- g. Defender los intereses de los estudiantes ante situaciones de injusticia o desigualdad.
- h. Atender quejas y reclamos de los estudiantes canalizándolos hacia las instancias correspondientes y buscando soluciones.
- i. Servir de mediador en la resolución de conflictos entre estudiantes, docentes y con la Institución.
- j. Promover los valores y principios confesionales del Colegio.
- k. Estimular las buenas relaciones personales entre los estudiantes.
- l. Participar en el Consejo de estudiantes por derecho propio.

Parágrafo. Cuando el Representante de los estudiantes no cumpla con sus funciones estipuladas en el Manual de Convivencia, los estudiantes podrán solicitar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Consejo de Padres de familia.

El Consejo de Padres de familia del Colegio Cristiano CEFEG estará integrado por máximo dos representantes de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, elegidos por mayoría o por decisión voluntaria en caso de no haber el cupo máximo por grado, para ejercer funciones por un año lectivo escolar, sin límite de periodos reelegidos.

Corresponde al consejo de padres familia:

- a. Contribuir con rector o director en análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación – ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades *de formación* de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículo 2.3.4.9 del DURSE.

Parágrafo. El rector proporcionará toda la información necesaria para que consejo de padres pueda cumplir sus funciones. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

Parágrafo. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie, por lo tanto, no debe



MANUAL DE CONVIVENCIA

tener ni administrar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

9. Asociación de padres de familia.

La asociación de padres de familia del Colegio Cristiano CEFEG, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. El consejo directivo promoverá la constitución y permanencia de la Asociación de Padres de Familia, para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

La Asociación de padres de familia deberá cumplir con los requisitos legales de constitución, operación, inspección y vigilancia que corresponde frente a la entidad competente, en el entendido de la posibilidad de administrar recursos ya sean propios, por donación, por contribución libre y voluntaria, para la ejecución de los fines que se propone en su propio reglamento estatuario registrado ante Cámara de Comercio.

10. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar (*Artículo 12. Ley 1620 de 2013. Artículo 2.3.5.2.3.1 DURSE 1075/15*) del Colegio Cristiano CEFEG es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Integrantes del Comité (*Artículo 2.3.5.2.3.1. DURSE 1075/15*)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b) El personero estudiantil.
- c) Los coordinadores de convivencia.
- d) El presidente del consejo de padres de familia.
- e) El representante de los estudiantes.
- f) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- g) Representante del departamento de capellánía.

Funciones. (*Artículo 13. Ley 1620 de 2013. Artículo 2.3.5.2.3.1. Decreto Único Reglamentario 1075/15*)

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

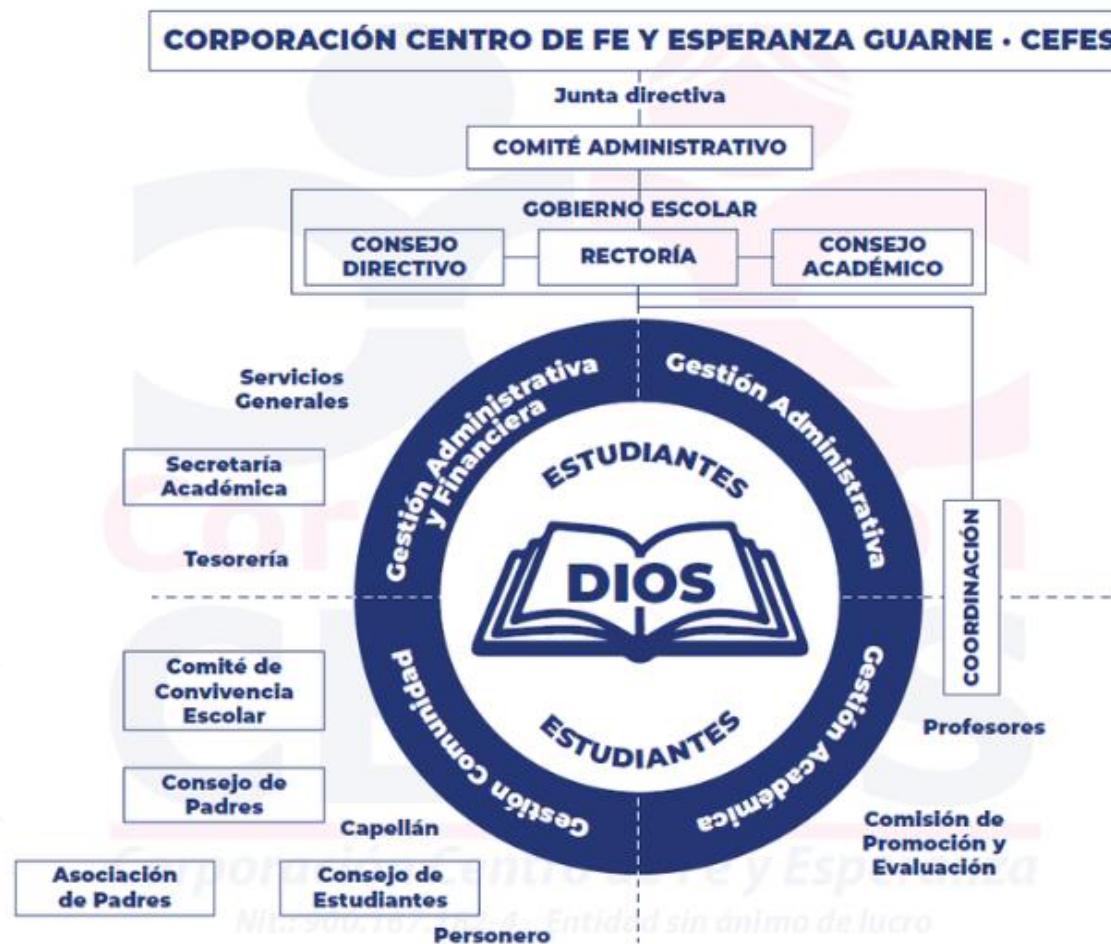
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas¹ en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i) El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
- j) El comité escolar de convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Gráfico 1: Organigrama.

Nota: Este organigrama es tomado de la Corporación Centro de Fe y Esperanza Guarne, quien es encargado de la administración del Colegio Cristiano CEFEG.





MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA

A. REGLAMENTO INTERNO Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS.

En concordancia con los deberes y responsabilidades de los estudiantes, el Manual de Convivencia del Colegio Cristiano CEFEG establece un conjunto de criterios de conducta consensuados, a los que llamaremos **Reglamento Interno**. Estos acuerdos entran en vigor desde el momento que se firma el contrato de prestación de servicios educativos para efecto de matrícula. Es así, que una vez, que las partes se ponen de acuerdo, el estudiante asume su compromiso con el cumplimiento de las mismas y los padres de familia como acudientes asumen su corresponsabilidad en el cumplimiento de la normatividad.

Se contemplan aquí las faltas al reglamento interno de la institución que tienen efecto directo en los estudiantes para el cumplimiento, la intervención pedagógica, llamados de atención escritos y posible sanción en caso de ser requerido.

En todos los casos siempre se respetará el debido proceso, el enfoque en la convivencia, los procesos de fortalecimiento de la formación integral y la protección de los derechos de los estudiantes como lo establece la ley 1620 de 2013.

En el **Reglamento Interno** se expresa específicamente que todos los estudiantes del Colegio Cristiano CEFEG se comprometen a:

1. Comunicar a través de su actitud, gestos, lenguaje corporal y verbal un alto sentido de Pertenencia y Reverencia por los principios bíblicos, valores y emblemas que promueve nuestra confesionalidad como Colegio.
2. Mostrar siempre actitudes de respeto por todos los miembros de la comunidad educativa a través de las expresiones verbales y gestuales.
3. Manifestar con su conducta un alto sentido de la responsabilidad y compromiso en cada una de las actividades institucionales.
4. Acudir a tiempo a todos los compromisos programados por la Institución.
5. Respetar los tiempos establecidos para cada una de las actividades dirigidas por los docentes y directivos.
6. Mantener una actitud respetuosa y amable con sus autoridades y compañeros. Reflejada desde la comunicación asertiva, la postura corporal, lenguaje kinestésico y verbal.
7. Seguir las instrucciones dadas por docentes o directivos para el óptimo desarrollo de las actividades escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Portar el uniforme como lo establece el presente Manual de Convivencia.
9. Asumir su compromiso académico en la realización de actividades que deben ser presentadas desde su propia autoría o construcción, evitando el plagio o no dar referencias que respeten los derechos de autor.
10. Presentar excusas justificables, firmadas por sus acudientes y en el tiempo estipulado cuando alguna situación de fuerza mayor le impida cumplir con sus compromisos.
11. Usar adecuadamente los espacios dispuestos por la institución para cada actividad respetando los horarios, las normas establecidas para cada lugar, el cuidado de los espacios en tiempo y ocupación.
12. Mantener el orden y aseo personal, así mismo, de los espacios compartidos.
13. Depositar las basuras y residuos en los lugares dispuestos por la institución.
14. Expresarse de forma respetuosa, nunca usando lenguaje soez, despectivo, agreste o con apodos (aunque la otra persona diga no molestarse).
15. Abstenerse de realizar prácticas que no están de acuerdo con la filosofía institucional en su aspecto confesional, que vayan en contra de los principios bíblicos y valores promulgados por la institución o que puedan generar situaciones que pongan en riesgo el buen clima escolar.

FALTAS DISCIPLINARIAS

A1. Faltas disciplinarias leves

1. Faltar reiterativamente con los implementos o materiales para las clases.
2. Obstaculizar el buen desarrollo de las clases o actividades propuestas por los docentes con repetidas interrupciones: charlas frecuentes, risas, sonidos distractores, burlas, juegos, gestos, silbidos, entre otros.
3. Incumplir con la entrega de tareas, talleres, consultas o trabajos asignados.
4. Incumplir con la realización de actividades propuestas durante las clases.
5. Llegar con retraso a eventos programados por la Institución sin presentar excusa válida.
6. Permanecer en el Colegio luego de terminada la jornada sin autorización institucional.
7. Salir a descansos sin previa autorización de los maestros, o sin haber sonado el timbre.
8. No permanecer dentro del aula durante los cambios de clase.
9. No permanecer en la posición de ocupación que ha sido asignado por el docente director de grupo para que reciba las clases.
10. No realizar el aseo del aula de acuerdo con los equipos establecidos por el director de grupo.
11. Consumir chicle dentro de las instalaciones de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 12.** Arrojar huevos, harina, agua, aleluyas, espuma o cualquier otro elemento similar a estos en nombre o no de una celebración o sin un fin pedagógico dirigido por el docente.
- 13.** Ensuciar los espacios de la institución en sus pisos, paredes, unidades sanitarias, mobiliarios, aulas y planta física en general.
- 14.** Golpear mamparas de división, vidrios o paredes con el fin de interrumpir clases en salones contiguos.
- 15.** Usar incorrectamente los recipientes de basura (usar la caneca según el color por el proyecto educativo de reciclaje) y utilizar adecuadamente el papel, dispensadores de jabones y las toallas higiénicas.
- 16.** Ingresar a los salones en tiempo de descanso.
- 17.** Pasar por alto las indicaciones respecto a la debida presentación personal.
- 18.** Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación.
- 19.** Hacer caso omiso frente a los llamados de atención para mejorar actitudes o comportamientos inadecuados.
- 20.** Desplazarse por pasillos, corredores y escaleras corriendo, tirando objetos, obstaculizando el paso deliberadamente o desatendiendo las instrucciones previas del docente para desplazarse en grupo.
- 21.** Ingresar a sitios específicos sin previa autorización: sala de maestros, oficinas de administrativos o capellanes, laboratorios, zona húmeda, cafetería, enfermería, sala de sistemas o cuartos útiles.
- 22.** Exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas, muros, puentes o usando inadecuadamente las canchas y el parquecito.
- 23.** No estacionar la bicicleta en las zonas autorizadas o montarla dentro de la institución. (La institución no se hace responsable por pérdidas o daños)
- 24.** Traer al colegio juguetes o aparatos electrónicos (incluye relojes inteligentes). A no ser que haya una actividad propuesta y acompañada por el docente, en cuyo caso, es responsabilidad de cada estudiante custodiar sus pertenencias y asumir las pérdidas.
- 25.** Usar vocabulario que se considera soez en nuestro contexto cultural sin intención ofensiva a una persona.
- 26.** Consumir alimentos o tomar bebidas distintas al agua en el salón de clase.
- 27.** Arrojar objetos en el salón de clase, útiles escolares propios, lanzándolos a distancias sin medir las consecuencias.



MANUAL DE CONVIVENCIA

A.2 Faltas disciplinarias graves

1. Incurrir repetitivamente en faltas leves, aún después de recibir acompañamiento pedagógico para mejorar un actitud o comportamiento.
2. La inasistencia a las actividades y jornadas especiales como el día de la familia, el triatlón, el musical o el encuentro sin una excusa justificable.
3. Incurrir en prácticas deshonestas como el llamado pasteleo o trampa durante las actividades evaluativas.
4. Copiar tareas de otros compañeros, sin haber hecho el esfuerzo de hacerlas por sí mismo o prestarse para que un compañero se copie.
5. Mostrar indiferencia y apatía por los eventos espirituales realizados en la Institución Educativa.
6. Recostarse en la silla o escritorio, dormitar o mostrar con su lenguaje corporal una actitud desinteresada en medio de las clases, conferencias, devocionales, actos culturales o institucionales, demostrando falta de respeto hacia los docentes, compañeros y a la institución como tal.
7. Ingresar a cualquier aula de clase que no corresponde a su grupo.
8. Tocar el timbre sin autorización.
9. Incumplir con la Declaración Integrante al Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en particular lo relacionado con la prohibición de tener relaciones sentimentales o manifestar acciones que trasgredan los límites de la sana amistad como abrazos, besos, caricias, entre otras.
10. Comercializar o vender productos o servicios sin autorización dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio.
11. Mantener contacto físico no adecuado como sentarse en las piernas de un compañero, alzar a un compañero y juegos de manos en general.
12. No informar o dar información falsa a los docentes y/o a las directivas institucionales de las situaciones o irregularidades que afecten o puedan afectar el normal desempeño académico y/o formativo de la Institución.
13. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes o favores.
14. Maltratar la flora y la fauna existente en la Institución.
15. Traer elementos incendiarios o que puedan generar accidentes.
16. Actos que constituyan fraude académico o atenten contra las normas de derechos de autor.

A.3. Faltas disciplinarias gravísimas

1. Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin la debida autorización de los acudientes y/o la Institución.
2. Ingresar o salir de la Institución a través de las cercas de seguridad del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Promover actividades dirigidas a la recaudación de dinero para eventos que comprometan el buen nombre de la Institución y sin su autorización.
4. Prestar prendas o documentos institucionales (uniforme, carné, etc.) a personas ajenas a la Institución.
5. Descargar en los computadores del colegio Software o aplicaciones no autorizadas por los docentes.
6. Alterar archivos, libros reglamentarios, informes de desempeño, planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.
7. Falsificar firmas para dar validez a documentos formales.
8. Acceder a material pornográfico dentro de las instalaciones educativas.
9. Tomar acciones que obstaculicen o impidan la comunicación entre docentes, directivos docentes y sus padres o acudientes.
10. Suplantar a otros o hacerse suplantar en actividades institucionales, para evadir responsabilidades o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
11. Portar llaves de la Institución sin la debida autorización.
12. Irrespetar los símbolos espirituales, patrios y del Colegio.
13. Cometer hurto de bienes considerados por su valor económico, institucional, y que afecten significativamente el uso de la prestación de servicio educativo.
14. Participar o promover actividades o juegos de satanismo, hechicería o espiritismo.
15. Utilizar el nombre y/o la marca CEFEG sin autorización de la Institución.

B. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

B.1 Situaciones Tipo I

1. Hacer comentarios negativos sobre las decisiones institucionales, su filosofía o directrices.
2. Usar expresiones despectivas por razones de sexo, condición étnico-racial, discapacidad, talento o condición excepcional, religión, opinión política o filosófica, y confesional.
3. Usar comentarios sarcásticos que tocan temas sensibles como la apariencia física, habilidades intelectuales, artísticas o deportivas. O bien, situaciones personales de alguien.
4. Aislar de manera intencional a alguien de actividades, juegos o conversaciones sometiéndolo a la llamada “Ley del hielo”.
5. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Emplear en la Institución o en el transporte público vocabulario inadecuado, descomedido, vulgar o irrespetuoso.
7. Usar apodos o expresiones vulgares con relación a las personas que conforman la comunidad educativa.
8. Hacer comentarios, burlas, bromas o chistes que denigren la dignidad de una persona perteneciente a la comunidad educativa y causen daño psicológico o emocional a quien lo recibe.
9. Participar con deslealtad o agresividad verbal o física en las competencias deportivas, torneos Inter clases entre otros.
10. Dar una versión falsa de los hechos ocurridos antes o durante el proceso disciplinario de otro estudiante.
11. Grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin fines pedagógicos programados por la Institución.
12. Causar daños a las pertenencias de miembros de la institución.
13. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y recomendaciones de docentes o adultos que conforman la comunidad educativa.

B.2 Situaciones Tipo II

1. Incumplir con los compromisos o acuerdos generados por situaciones tipo I.
2. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, calvazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
3. Incurrir en amenazas de hecho o de palabra, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Intimidar a cualquier miembro de la comunidad con objetos que podrían generar daño físico.
5. Intimidar o amenazar de palabra a un compañero por haber dado o pensar dar su versión de los hechos acerca de una situación de convivencia en proceso de esclarecimiento.
6. Exigir o pedir dinero, bienes o favores personales a otros miembros de la institución a través de la manipulación o chantaje.
7. Promover, participar y encubrir acciones perturbadoras o saboteos, que quebranten la armonía, la convivencia o el normal desarrollo de las actividades institucionales.
8. Tomar o utilizar elementos de otro miembro de la comunidad educativa, sin autorización explícita del mismo.
9. Acordar o promover encuentros, dentro o fuera de la institución, para actividades que puedan afectar la integridad física de algún miembro de la comunidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10. Usar expresiones verbales o corporales morbosas, soeces o de doble sentido hacia otros, en particular o de manera general.
11. Exponer las prendas interiores de un miembro de la comunidad educativa, dar palmadas en los glúteos o rozar alguna parte íntima de una persona en nombre de una chanza o juego.
12. Utilizar las redes sociales para cualquier tipo de expresiones irrespetuosas o descomedidas hacia la institución o cualquiera de sus miembros.
13. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
14. Practicar el acoso escolar o ciberacoso definidos en el presente manual.
15. Usar las redes sociales para publicar, compartir o intercambiar fotos sugestivas o insinuantes, ya sean propias o de algún miembro de la comunidad.
16. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo)
17. Arrojar objetos o materiales que lesionen a las personas o dañen bienes muebles y/o inmuebles del colegio o de terceros.
18. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
19. Practicar juegos violentos.
20. Dar a beber o a comer a un compañero o docente líquidos o alimentos desagradables no aptos para el consumo.
21. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
22. Liderar o participar de reuniones organizadas que tienen como propósito manifestar violenta o agresivamente alguna inconformidad colectiva con la institución.
23. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos del Colegio.
24. Ingresar a plataforma con el usuario de otro compañero con el fin de obtener o manipular información.
25. Haber sido coautor o cómplice en una situación de convivencia tipo II mencionada en los numerales anteriores.

B.3 Situaciones Tipo III

1. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
2. Portar, consumir o traficar dentro o fuera del establecimiento con alguna clase de droga, bebida alcohólicas o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
3. Porte, uso o tráfico de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro su integridad o la de otras personas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Portar o utilizar dentro del establecimiento educativo cigarrillos o vapeadores.
5. Sostener relaciones sexuales dentro de la institución educativa.
6. Toda acción que busque afectar negativamente a miembros de la Institución a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.
7. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
8. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo y trata de personas.
9. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
11. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
12. Compartir por cualquier medio (físico o virtual) individual o colectivamente contenido sexual que vulnere la integridad física, mental o emocional de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Participar en cualquier tipo de negocio ilegal que involucre procesos académicos y/o formativos.
14. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
15. Inducir a otros al consumo de sustancias prohibidas.
16. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y la ley 1098 de 2006 que establece el Código de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo. Con el fin de evitar cualquiera de las situaciones planteadas en este numeral, o bajo la sospecha que se esté dando un caso de los antes mencionados, la institución podrá realizar, sin previo aviso y en el momento que lo considere necesario, revisiones a las pertenencias e indumentaria de los estudiantes en presencia de los propietarios, el personero estudiantil y un docente encargado. En todos los casos sin hacer contacto físico con los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VII DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN

El *debido proceso* es el conjunto de garantías y procedimientos que deben aplicarse para asegurar que las acciones pedagógicas correctivas orientadas hacia un estudiante que incurra en una falta disciplinaria al *Reglamento Interno* o participe en una situación que afecta la convivencia se desarrolle en pleno respeto de su dignidad y protección de sus derechos, tanto para quién hubiese cometido la falta como para la víctima.

Toda intervención pedagógica deberá seguir una ruta que garantice el debido proceso del estudiante en cada una de las instancias *del conducto regular*; buscando, en cualquier caso, una solución de manera imparcial, equitativa y justa, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

Como principios orientadores del debido proceso están el derecho a la defensa, la imparcialidad, la contradicción de la prueba, la individualización, la doble instancia, la optimización del tiempo procesal, la no aplicación de correctivos pedagógicos dos veces por la misma situación y la aplicación de sanciones justas y por conductos previamente tipificados como situaciones que afectan la convivencia escolar o faltas al Reglamento Interno. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

En toda situación que amerite una acción pedagógica correctiva se debe garantizar como primera instancia el reconocimiento en el incumplimiento de acuerdos, normas y orientaciones. Esto debe conllevar a la escritura de compromisos por parte de los implicados. Además, las situaciones que se presenten serán insumo para las descripciones y valoración del aspecto de comportamiento y convivencia escolar.

Docentes, directivos docentes y Comité de Convivencia son los garantes responsables de que cada proceso se lleve con justicia y equidad.

Durante el debido proceso se debe garantizar el derecho del estudiante a:

- a) Ser tratado con dignidad y respeto en todo momento.
- b) Ser juzgado solo conforme a las normas existentes en el Manual de Convivencia.
- c) Presumir su inocencia, hasta tanto se compruebe su situación.
- d) Defenderse, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra.
- e) Impugnar la sanción en caso de haberse negado el debido proceso.
- f) Recibir una sanción proporcional a los hechos.
- g) No ser juzgado dos veces por la misma situación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Conducto regular en el debido proceso

Cuando un estudiante o padre de familia de la institución tiene alguna solicitud, queja, sugerencia, inconformidad o conflicto. Puede acudir a las instancias jerárquicas que se mencionan a continuación, siempre haciendo uso de una comunicación respetuosa, oportuna y ordenada que le permita resolver situaciones en el nivel correspondiente antes de acudir a instancias superiores.

- a) El docente de área o docente facilitador.
- b) El director de grupo.
- c) Coordinador académico o de convivencia según sea el caso.
- d) Comité de convivencia escolar
- e) Rector
- f) Consejo directivo

A. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS.

Faltas disciplinarias leves:

1. Cuando un estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria leve, el docente que haya sido testigo o haya recibido la queja en primera instancia le hará un llamado de atención verbal; el estudiante verbalmente también puede expresar su punto de vista frente al llamado de atención, prestarse para aclarar y hacer acuerdos, manifestando siempre, una buena actitud para mejorar dicho comportamiento.
2. Si el estudiante persiste en la falta disciplinaria, transgrediendo así los compromisos adquiridos, se debe comunicar al director de grupo, quien a su vez comunicará al padre de familia de los hechos ocurridos; nuevamente el estudiante comparte de forma verbal los compromisos adquiridos y en caso de requerirlo, el docente director de grupo o de área e incluso el coordinador podrá asignar alguna actividad pedagógica formativa que tenga como objetivo una reflexión más consciente de la importancia de acatar la norma específica del Reglamento Interno. El estudiante a su vez se compromete a desarrollar con la mejor actitud y acompañamiento de sus padres dicha actividad y socializarla con el docente director de grupo, docente de área o coordinador según corresponda.
3. Si se presenta el caso en el que el estudiante insiste en la falta disciplinaria, recibirá un llamado de atención escrito en el formato de *Reporte de faltas disciplinarias* (Anexo 1). El docente debe describir con detalle la falta leve en la que incurre el estudiante, las acciones de seguimiento desarrolladas y esta vez, de forma escrita se debe dejar constancia de los compromisos del educando. En todo caso, este ejercicio de escritura debe manifestar la comprensión y reconocimiento del estudiante en la falta cometida como parte de su proceso pedagógico reflexivo y consciente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Una vez hecha las descripciones, el docente de área debe notificar al director de grupo sobre el *Reporte de faltas disciplinarias*, el director de grupo debe notificar al padre de familia de los descargos escritos, enviando una imagen del documento firmado y finalmente, reportar la descripción en la oficina de coordinación.

Faltas disciplinarias graves

1. Cuando se tiene la presunción de que un estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria grave el docente que hubiese sido testigo presencial o haya recibido la queja en primera instancia debe abrir un espacio de diálogo y comunicación con el estudiante en el que se aclaren las acciones que evidencien que se ha cometido una falta grave por parte del estudiante, esta comunicación debe dar como resultado la reflexión del estudiante frente a su conducta, la implicación negativa de estas acciones y una ruta pedagógica que puede usar para mejorar.
2. Si es el caso, el docente que realiza el reporte puede adjuntar las pruebas que posea o recolecte en vías a aclarar el hecho, estas pruebas deben ser conocidas por el estudiante en cuestión quien con argumentos puede refutarlas o manifestar en su narrativa las circunstancias que rodeen el hecho.
3. El docente debe comunicar de forma escrita en el formato *Reporte de faltas disciplinarias* la descripción detallada del hecho, en el aspecto de seguimiento: la ruta de atención que desarrolló el docente para aclarar la situación y la descripción de la actitud del estudiante durante el momento de la reflexión. Finalmente, de forma escrita, los descargos del estudiante (puede aquí manifestar si considera que sus derechos han sido vulnerados) los compromisos adquiridos y la reflexión que el estudiante recoge para su proceso de formación.
4. El docente que realiza la descripción debe notificarlo al director de grupo, quien se encargará de notificar al acudiente del estudiante con una imagen del registro los hechos presentados. Acto seguido socializará el registro en la oficina de coordinación para saber si amerita o no continuar el proceso.
5. Cuando la coordinación evalúa el registro de los hechos, las circunstancias atenuantes y agravantes y encuentra elementos que ameriten abrir un proceso de suspensión temporal, contrato pedagógico o proceso disciplinario, comunicará a la rectoría para que se vincule al proceso en uso de sus facultades y determine cuál sea el paso a seguir.

Faltas disciplinarias gravísimas

1. Cuando se tiene la presunción de que un estudiante ha incurrido en una falta disciplinaria gravísima el docente o directivo docente que hubiese sido testigo presencial o a quien se le allegó la queja en primera instancia debe abrir un espacio de diálogo y comunicación con el estudiante en el que se aclaren las acciones que evidencien que se ha cometido una falta gravísima por parte del estudiante, esta



MANUAL DE CONVIVENCIA

comunicación debe dar como resultado la reflexión del estudiante frente a su conducta y la implicación negativa de estas acciones.

2. El docente o directivo docente encargado de esclarecer los hechos, debe adjuntar las pruebas que posea o recolecte, estas pruebas deben ser conocidas por el estudiante en cuestión quien con argumentos puede refutarlas o manifestar en su narrativa las circunstancias que rodeen el hecho.
3. El docente debe comunicar de forma escrita en el formato *Reporte de faltas disciplinarias* la descripción detallada del hecho, en el aspecto de seguimiento: la ruta de atención que desarrolló el docente para aclarar la situación y la descripción de la actitud del estudiante durante el momento de la reflexión. Finalmente, de forma escrita, los descargos del estudiante (puede aquí manifestar si considera que sus derechos han sido vulnerados) los compromisos adquiridos y la reflexión que el estudiante recoge para su proceso de formación.
4. El docente que realiza la descripción debe notificarlo al director de grupo, quien se encargará de manifestar al acudiente del estudiante con una imagen los hechos presentados. Acto seguido notificará a la oficina de coordinación para continuar con el proceso.
5. La coordinación debe informar a la rectoría, quién a su vez podrá convocar al Comité de Convivencia Escolar para determinar los protocolos que se pueden seguir para la atención y seguimiento del caso. Las acciones pedagógicas correctivas podrán contemplar actividades pedagógicas formativas, acciones reparadoras y restaurativas, suspensión temporal, contrato pedagógico y apertura de proceso disciplinario según sea el caso.

Anexo 1. Formato de faltas Disciplinarias



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO CRISTIANO CEFEG

"Preparando para toda buena obra"

Nit: 900167182-4

Aprobado por Resolución S201500000364 del 06 de enero de 2015 - SEDUCA



REGISTRO DE FALTA DISCIPLINARIA

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha | |
| Periodo | |
| Nombre del estudiante | |
| Grado | |
| Nombre del docente | |

Descripción de la falta disciplinaria

Acciones pedagógicas correctivas

Compromisos y/o descargos del estudiante

| | |
|---------------|--------------------|
| Fecha entrega | Fecha coordinación |
|---------------|--------------------|

Estudiante

Docente

Director grupo



MANUAL DE CONVIVENCIA

B. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

B.1 Acciones de componentes en las Rutas de atención a Situaciones convivencia escolar

El Comité de Convivencia Escolar como instancia encargada de liderar procesos de Convivencia, implementa los siguientes componentes que deben promover la construcción de un entorno escolar más seguro, respetuoso y saludable, además, es garante del Debido proceso de los estudiantes.

- **Acciones del componente de promoción:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- **Acciones del componente de prevención.** Busca anticipar y evitar situaciones de conflicto, violencia o acoso, implementando estrategias anticipadas para mitigar o evitar situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes.
- **Acciones del componente de atención:** Son las acciones implementadas por la institución que dan respuesta a las necesidades de la comunidad educativa cuando se presentas situaciones de convivencia.
- **Acciones del componente de seguimiento:** Evalúa la efectividad de las estrategias implementadas y realiza ajustes para mejorar continuamente la Convivencia Escolar.

B.2 Implementación de la justicia restaurativa en los procesos de atención a las Situaciones de Convivencia.

La Justicia Restaurativa para el Colegio CEFEG es un proceso en que todas las partes involucradas en una ofensa tratan de resolver conjunta y activamente las consecuencias derivadas de la ofensa, conflicto o situación conflictiva con la participación de quién causa el daño (*el ofensor*), quien recibe el daño (la víctima) y las comunidades de apoyo y/o afectadas con el daño.

Desde el departamento de Capellanía y bienestar estudiantil se llevan procesos de acompañamiento que buscan motivar al estudiante a considerar desde la Palabra de Dios y nuestra confesionalidad cristiana principios de convivencia como: “*No hagas a otros el mal que no quieres que hagan contigo*”, “*perdonar las ofensas unos a otros como Jesús nos ha perdonado*” y “*actuar con misericordia y verdad*”. Desde esta reflexión, se busca llegar a acuerdos que permitan que el ofensor tome conciencia del daño que causa a otros con su comportamiento, se responsabilice de las consecuencias que acarrea su ofensa y repare en la medida de lo posible el daño causado con el hecho. Todos los procesos de



MANUAL DE CONVIVENCIA

Justicia Restaurativa están mediados y acompañados por docentes o directivos docentes que actúan como garantes de las rutas dispuestas para solucionar y dar seguimiento.

Características de la Justicia Restaurativa en el Colegio Cristiano CEFEG

1. Todo conflicto se genera primero en el corazón de los seres humanos debido a la relación quebrantada con Dios por el pecado y después se manifiesta hacia el prójimo causando daño, dolor y resentimiento.
2. No es posible hablar de restauración sin reflexionar primero en la condición propia y en la intervención de Dios en el conflicto.
3. Encontramos en Jesús el primer ejemplo de *Justicia Restaurativa*, proporcionando perdón e invitando a la práctica del mismo.
4. Es necesario comprender que la manifestación de perdón es una muestra de amor y misericordia hacia el prójimo y al mismo tiempo una práctica liberadora.
5. La justicia y la verdad deben ser los pilares fundamentales del proceso de solución y restauración de las relaciones humanas.
6. Dios puede dar a través de su Espíritu Santo la capacidad de ser pacificadores y sembradores de paz en beneficio de la convivencia.
7. El sincero arrepentimiento se manifiesta en acciones como muestra de deseo de cambio, la no repetición, compensación, adquisición de compromisos y cumplimiento de acuerdos establecidos.
8. La comunicación respetuosa y la disposición de cada una de las partes para reparar los daños y proponer acciones materiales y/o simbólicas para sanar el daño causado a la víctima.
9. La restauración siempre busca la reconciliación y es un paso posterior en el proceso que exige haber realizado reparaciones. Busca recuperar el vínculo que se fracturó por la ofensa.
10. Son necesarias las acciones concretas en los procesos restaurativos. Ellas, se expresan en programas, proyectos y actividades que buscan de manera integral acompañar a los miembros de la comunidad que se han visto afectados con el conflicto.
11. Cada experiencia en la solución de conflictos es considerada como la oportunidad significativa que enriquece la adquisición de recursos para mejorar nuestro proceso de *Justicia Restaurativa*.



MANUAL DE CONVIVENCIA

B.3 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Situaciones tipo I:

1. El docente facilitador reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. En ese espacio se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación, y el establecimiento de compromisos por parte de los involucrados. De todo esto se dejará constancia en el registro de Situaciones de Convivencia, que deberá ser firmado por las partes: el estudiante que incurre en la situación, el docente facilitador, y el director de grupo, para ser remitido a Coordinación de Convivencia. Se llevará un acumulado digital por cada estudiante. El registro deberá contar con la descripción detallada de lo sucedido.
 - a. El docente facilitador del proceso de convivencia tendrá la obligación de aclarar las versiones.
 - b. El docente facilitador del proceso de convivencia deberá realizar una reflexión constructiva, con base en los fundamentos confesionales del Colegio, con las partes involucradas.
 - c. El estudiante tiene la oportunidad de realizar los descargos y compromisos necesarios como consecuencia del proceso reflexivo.
3. Según los acuerdos y compromisos adquiridos, el docente o director de grupo informará a los padres o acudientes a través de correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica, a su vez, los acudientes deben recibir una foto con la evidencia del registro del proceso que se llevó a cabo.
4. El director de grupo o coordinador de convivencia, realizarán seguimiento del caso y de los compromisos por parte de los involucrados, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
5. Si a pesar de los procesos anteriores persiste la situación o situaciones, se informa al director de grupo, quien analizará, a partir de la información recibida por los demás docentes, si la situación requiere alguna de las siguientes medidas:
 - a. Citación a los padres o acudientes para generar estrategias conjuntas, en pro del mejoramiento de la situación. Actuación que se registrará en acta.
 - b. El director de grupo y coordinación realizarán seguimiento del caso y de los compromisos por parte de los involucrados, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. La coordinación podrá activar la Ruta para la atención de Situaciones Tipo II, si se considera que la situación puede constituirse en esta.

Para la atención de las situaciones tipo II:

1. Tomar acciones inmediatas en caso de presentarse daños a la integridad física y emocional:
 - a. Se debe brindar atención inmediata de primeros auxilios en la institución.
 - b. En caso de ser necesario se debe remitir a un centro de salud.
 - c. Notificar al acudiente del estudiante.
 - d. Remitir la situación a autoridades administrativas cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos.
 - e. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
2. En caso de que un estudiante solicite discreción frente a un caso de Acoso escolar el docente facilitador debe escuchar al estudiante, realizar un registro del testimonio, compartirlo con la coordinación para que de manera discreta se trace una Ruta que pretenda proteger al estudiante que acude por ayuda y a la víctima mientras se dan los procesos de investigación y esclarecimiento de los hechos. En todos los casos, se dará parte a los acudientes para conozcan el proceso.
3. En caso de que la situación de Convivencia no amerite un trato de confidencialidad especial, el docente facilitador reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
4. Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación, y el establecimiento de compromisos por parte de los involucrados. De todo esto se dejará constancia en el registro de Situaciones de Convivencia, que deberá ser firmado por las partes: el estudiante que incurre en la situación, el docente facilitador, y el director de grupo, para ser remitido a Coordinación de Convivencia. El registro deberá contar con la descripción detallada de lo sucedido.
 - a. El docente facilitador del proceso de convivencia tendrá la obligación de aclarar las versiones.
 - b. El docente facilitador del proceso de convivencia deberá realizar una reflexión constructiva, con base en los fundamentos confesionales del Colegio, con las partes involucradas.
 - c. El estudiante tiene la oportunidad de realizar los descargos y compromisos necesarios como consecuencia del proceso reflexivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Según los acuerdos y compromisos adquiridos, el docente o director de grupo informará a los padres o acudientes a través de correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica, a su vez, los acudientes deben recibir una foto con la evidencia del registro del proceso que se llevó a cabo. Después de ello se deben generar espacios presenciales en que los padres o acudientes de las partes involucradas puedan aportar información que consideren relevante para ser tenida en cuenta en el proceso, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Aquellos casos que no lleguen a feliz término mediante el proceso pedagógico inicial se expondrán ante el Comité de Convivencia escolar la información recolectada hasta el momento adjuntando todos los registros y pruebas recolectadas. El Comité de Convivencia en sus competencias, propone, analiza y orienta estrategias y posibles soluciones.
7. La rectoría por sus competencias podrá aplicar sanciones, considerar contratos pedagógicos y agotar las instancias indagatorias que le permitan considerar la apertura del proceso disciplinario.
8. El departamento de capellanía podrá o no tener intervención de acuerdo con las orientaciones de la rectoría y el Comité de Convivencia Escolar.
9. El Comité de Convivencia escolar en articulación con el departamento de capellanía y los docentes, harán seguimiento y evaluación a fin de verificar la efectividad de las medidas.

Para la atención de las situaciones tipo III:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Se informará de manera inmediata a los padres, o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en formato de registro de situación de convivencia y acta de atención a padres.
3. El rector de manera inmediata y por el medio más expedito, activará la Ruta de Atención establecida por el Comité Municipal de Convivencia Escolar, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a la policía de infancia y adolescencia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de convivencia a reunión extraordinaria. De la citación se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
7. Realizar el seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del Comité de Convivencia Escolar. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Estas son:
 - a. Acompañamiento por parte de la capellanía a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, previa autorización del acudiente, siempre y cuando no se incurra en revictimización.
 - b. Guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. El Colegio Cristiano CEFEG, basado en su fundamentación confesional y en su altos estándares éticos y morales, tomando en cuenta los acuerdos de la declaración integrante del Contrato de Matriculación, está facultado para terminar la relación vinculante del estudiante con la institución educativa respetando el debido proceso.

Anexo 2: Formato de registro de situaciones de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO CRISTIANO CEFEG

"Preparando para toda buena obra"

Nit: 900167182-4

Aprobado por Resolución S201500000364 del 06 de enero de 2015 - SEDUCA



REGISTRO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha | |
| Periodo | |
| Nombre del estudiante | |
| Grado | |
| Nombre del docente | |

Descripción de la situación de convivencia

(Large empty area for writing the description of the situation of coexistence.)

Acciones reparadoras en la situación de convivencia

(Large empty area for writing reparative actions in the situation of coexistence.)

Compromisos y/o descargos del estudiante

(Large empty area for writing student commitments and/or discharges.)

Fecha entrega

Fecha coordinación

Estudiante

Docente

Director grupo



MANUAL DE CONVIVENCIA

B.4. Activación de rutas municipales

Según la naturaleza y la gravedad de la situación clasificada conforme a la Ley 1620 de 2013 como tipo II o III, la institución activará las rutas de atención correspondientes, iniciando con el llamado oportuno a las autoridades o entidades competentes. Esto incluye, según el caso, la Comisaría de Familia, la Secretaría de Educación Municipal (especialmente su equipo de apoyo psicosocial), la Policía Nacional entre otras necesarias para la intervención inmediata como el Hospital o la Línea Amiga de Salud Mental. La activación de estas rutas se realiza con el fin de garantizar el acompañamiento, la orientación y la intervención adecuada por parte de las instancias especializadas. Una vez se establece el contacto, la institución seguirá las indicaciones proporcionadas por dichos entes para dar continuidad al proceso de atención y protección de derechos, actuando siempre bajo los principios del interés superior del niño, el adolescente y el respeto por el debido proceso.

Directorio de entidades municipales.

-  · Cuerpo de Bomberos de Guarne: 3117814829
-  · Estación de Policía: 3105012140
-  · E.S.E Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria: 6045767090
-  · Empresa de Servicios públicos: 6043588613
-  · Secretaría de Movilidad: 3182825001
-  · Gestión del Riesgo: 3183790311
-  · Línea Amiga de Salud Mental: 3174391503
-  · Defensa Civil: 3105003825
-  · Devimed: 5043860085 018000518427



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO VIII

ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Una acción pedagógica correctiva es un conjunto de estrategias y orientaciones que se aplican como respuesta institucional ante una conducta que afecta la armonía, el respeto o la convivencia dentro de la comunidad educativa. Siempre tiene un propósito formativo (no debe ser punitiva, ni vengativa), debe ser proporcional a la falta cometida, siempre busca que el estudiante reconozca el error, reflexione sobre sus acciones y repare el daño, si es posible.

Las acciones pedagógicas correctivas son herramientas que pueden aplicarse tanto en el aspecto académico como disciplinario o de convivencia según sea el caso. Cada acción pedagógica correctiva tiene como propósito llevar al estudiante a una profunda reflexión que le impulse a tomar acciones y decisiones que mejoren no solo su comportamiento; sino, en esencia de sus convicciones: la formación de su carácter, su ser espiritual y las sanas relaciones interpersonales.

1. CONSIDERACIONES

El Colegio Cristiano CEFEG reconoce que cada caso requiere una acción pedagógica correctiva debe ser tratado con las particularidades que garanticen un trato individualizado, justo, adaptadas al contexto y promuevan procesos restaurativos, siempre en nombre de la verdad y proporcionalidad de la sanción frente a la falta.

Atenuantes:

- a) Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- b) Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- c) Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- d) Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- e) No presentar ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- f) Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- g) La edad.

Agravantes:

- a) Reincidencia en las faltas
- b) Actuar con alevosía y premeditación.
- c) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- d) Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
- e) El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una falta.
- f) La actuación dolosa con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
- g) Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
- h) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- i) Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- j) El efecto perturbador que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
- k) Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
- l) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
- m) Haber sido sancionado con anterioridad por faltas estipuladas en el presente manual.
- n) Cuando un estudiante mayor de 14 años comete una falta a un niño menor de 14 años o en presencia de él.

2. TIPOS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

- A. Llamados de atención verbal:** Los docentes facilitadores amonestan al estudiante expresando en cada caso la importancia de reflexionar sobre las ventajas del buen cumplimiento de la norma. El estudiante debe expresar su reflexión de forma verbal frente a este llamado de atención y hacer un compromiso para tomar acciones en pro del mejoramiento de dicha conducta.
- B. Actividades pedagógicas formativas:** Son tareas prácticas, contextualizadas, mesuradas y adaptadas a las edades específicas de los estudiantes; estas buscan promover la reflexión, la empatía, el dominio propio, el fortalecimiento de aprendizaje de principios bíblicos y morales para aplicarlos en la toma de conciencia y decisiones assertivas para mejorar una conducta. Algunas de estas actividades pueden ser: Talleres pedagógicos, cartas de compromiso personal, diarios reflexivos, entrevistas pedagógicas, charlas o talleres sobre normas, emociones o valores. Lecturas dirigidas sobre respeto, empatía o justicia, compromiso con metas de mejora, entre otros. Ninguna de estas acciones debe exponer al estudiante a una experiencia denigrante que vulnere sus derechos.
- C. Acciones reparadoras y restaurativas:** Son acciones que tienen como objetivo reparar el daño que se ha causado con una ofensa, restablecer el vínculo de las relaciones interpersonales, fomentar la reconciliación y fortalecer el clima escolar en desde la sana convivencia. Por ejemplo, dialogo entre las partes, proyectos grupales, plan de reparación simbólica (dibujos, cartas de



MANUAL DE CONVIVENCIA

perdón, actos de servicio), trabajo comunitario dentro de la institución (ayudar en la biblioteca o jardín), pedir disculpas auténticas y públicas (cuando es pertinente), murales de socialización. Ninguna de estas acciones debe exponer al estudiante a una experiencia denigrante que vulnere sus derechos.

- D. Reportes de compromisos escritos:** Con el propósito de dejar evidencia del compromiso que un estudiante asume frente a su proceso formativo y de reflexión, se consignará en los formatos de *Registro de faltas disciplinarias* y *Registro de Situaciones de Convivencia* según sea el caso el hecho a detalle que exprese las circunstancias en las que se comete una falta, las acciones de seguimiento que implementaron los docentes (llamados de atención verbal, acciones pedagógicas formativas o acciones reparadoras y restaurativas en el caso de haberse dado) y el compromiso que adquiere el estudiante frente a la situación. Estos registros hacen parte de los soportes que deben ser tomados en cuenta durante el debido proceso.
- E. Notificación y participación de los acudientes:** El Colegio Cristiano CEFEG reconoce el papel fundamental que tiene la familia en el acampamiento de los estudiantes, por ello, en todo caso se pretende vincular a los padres y acudientes en los procesos formativos y disciplinarios para obtener mejores resultados en la formación integral de nuestros educandos. Así, se debe mantener una comunicación fluida y que manifieste un compromiso constante que unifica la propuesta de la escuela con las pautas de crianza y los principios y valores que se promueven en el hogar.
- F. Suspensiones temporales:** La suspensión temporal de la asistencia a clases presenciales podrá aplicarse únicamente como una medida pedagógica excepcional, en aquellos casos en que, habiendo agotado otras acciones pedagógicas correctivas, persistan conductas que alteren gravemente la convivencia, vulneren derechos de otros miembros de la comunidad o impidan el normal desarrollo de las actividades escolares. Esta medida tendrá un enfoque pedagógico, restaurativo y preventivo, y su finalidad será brindar al estudiante un espacio para la reflexión personal, el restablecimiento de vínculos, el diseño de compromisos de mejora y, si es posible, la reparación del daño causado. La aplicación de esta medida estará precedida del debido proceso, garantizando el derecho a la defensa, la valoración del contexto, la escucha activa del estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes. En todos los casos, el estudiante mantendrá su derecho al acceso a guías, actividades o apoyo académico durante el tiempo de suspensión, con el fin de no vulnerar su derecho a la educación.

Los tiempos de suspensión serán proporcionales a la falta cometida y a las circunstancias atenuantes y agravantes consideradas para cada caso en particular. Pueden oscilar entre uno y



MANUAL DE CONVIVENCIA

cinco días. Y se aplican para sancionar faltas al Reglamento Interno graves, gravísimas y situaciones de convivencia Tipo II.

Se expresan las suspensiones temporales por Resolución Rectoral basada en la investigación previamente obtenida, notificando formalmente al estudiante y padres de familia sobre la decisión y otorgando un término de tiempo para que los estudiantes puedan apelar la decisión.

G. Contratos pedagógicos: Es un acuerdo formal y temporal entre el estudiante, su acudiente y la institución educativa, mediante el cual el estudiante se compromete voluntariamente a mejorar su comportamiento, cumplir normas específicas y participar en actividades formativas. Este contrato se utiliza como medida pedagógica en casos de reincidencia o conductas que afectan la convivencia, pero que aún permiten la permanencia del estudiante en el sistema escolar. Su finalidad es brindar una última oportunidad formativa antes de considerar otras medidas más restrictivas, fortaleciendo el sentido de responsabilidad, el compromiso personal y la participación de la familia en el proceso educativo.

H. Proceso disciplinario. Es el conjunto de acciones formales y estructuradas que se aplican al estudiante cuando de forma reiterativa incumple los compromisos adquiridos al incurrir en faltas disciplinarias o situaciones de convivencia y una vez, se han llevado a cabo las acciones pedagógicas correctivas antes mencionadas no se han obtenido cambios significativos en el mejoramiento de la disciplina y conducta. Es considerada como el último mecanismo que recopila pruebas suficientes para determinar la permanencia o no del estudiante en la institución. Cabe aclarar que al haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas se puede dar apertura al proceso disciplinario para aclarar un evento sin que se haya dado anteriormente un contrato pedagógico.

Etapas del proceso disciplinario:

- a) **Notificación formal:** En esta etapa se da a conocer de forma escrita al estudiante y sus acudientes que se iniciara un proceso disciplinario.
- b) **Apertura del proceso:** Se redacta un documento de manera formal por parte de la Rectoría que inscriba y oficialice el proceso disciplinario. Se debe tener claridad de que el hecho está tipificado en el manual de convivencia. Y en un auto de cargos se debe hacer parte al estudiante sobre la participación en la situación de convivencia o faltas disciplinarias en que está presuntamente implicado.
- c) **Traslado de pruebas:** Se inicia una revisión formal, dejando constancia escrita y evidencia de las pruebas que se han recopilado o puedan surgir en adelante durante un periodo determinado



MANUAL DE CONVIVENCIA

y en pleno conocimiento del estudiante y sus acudientes. Están pruebas pueden ser, registros, testimonios, evidencias audiovisuales, entre otras.

- d) **Derecho a la defensa:** se debe expresar la posibilidad que tiene el estudiante para que presente pruebas o argumentos donde demuestre su inocencia o culpabilidad. El estudiante en un periodo de tiempo determinado puede dar su versión, presentar pruebas, refutar las que existan en su contra y ser acompañado por sus padres o acudientes.
- e) **Evaluación del caso:** El Comité de Convivencia escolar evalúa la información y en su función de garante por los derechos del estudiante supervisa y acompaña el proceso disciplinario.
- f) **Decisión:** Se emite la decisión del caso mediante acto administrativo de resolución rectoral que determina la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos o en el caso no encontrar razones suficientes para la terminación de dicho contrato este continuará en la institución habiendo cerrado el proceso disciplinario satisfactoriamente.
- g) **Apelación:** Los estudiantes y acudientes pueden presentar recursos de apelación si consideran que se han vulnerados sus derechos o se ha fallado el debido proceso.

3. RECURSOS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN

a. *Recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia:*

Escrito presentado por el estudiante o por su acudiente, dirigido al comité escolar de convivencia. Deberá entregarse en un término no superior a los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión y radicarse en la secretaría para radicar el respectivo PQRS, debe contener:

- a. Fecha de presentación.
- b. Nombre completo del peticionario.
- c. Fecha de ocurrencia de los hechos.
- d. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- e. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
- f. Pruebas (si es el caso).

Frente a una decisión tomada por la instancia competente el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tome la decisión, en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Los recursos deben presentarse por escrito, exponiendo los motivos de inconformidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

c. Recurso de apelación ante el consejo directivo:

El estudiante, o su acudiente, una vez informados de la primera instancia, de no estar de acuerdo con la decisión, podrán dirigirse por escrito al Consejo directivo, instancia decisoria superior inmediata, radicando en la secretaría el respectivo PQRS, exponiendo su desacuerdo a la decisión, en un término no superior a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del recurso de reposición; incluyendo:

- a. Fecha de presentación.
- b. Nombre completo del peticionario.
- c. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
- d. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
- e. Pruebas (si es del caso).

El consejo directivo, deberá ratificar o cambiar la decisión de segunda instancia y responder a través de oficio escrito en un término máximo de 10 días hábiles.

Ante este último acto administrativo procede el recurso de revisión ante el comité administrativo con términos de respuesta de 10 días hábiles máximo. Ante este último acto administrativo no procede ningún recurso a nivel del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IX

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

1. Canales oficiales de comunicación.

El Colegio Cristiano CEFEG considera que la formación integral de los estudiantes es un proceso donde es necesario que intervengan varios actores, que en un trabajo coordinado, colaborativo y bien informado fortalece la calidad educativa.

Por ello, se hace necesario establecer canales de comunicación claros y efectivos para hacer seguimiento al proceso educativo individual, familiar y grupal, y el desarrollo de los objetivos que se plantea el Proyecto Educativo Institucional – PEI, los cuales son:

- a. **Grupos de WhatsApp:** Los grupos de WhatsApp, comunidades y mensajes de difusión son medios oficiales de la institución; a través de los cuales los docentes envían informaciones concernientes a cada uno de los grupos, por esta razón son de carácter cerrados y solo los administradores (docentes y directivos) pueden enviar información. Para comunicaciones individuales, la familia puede utilizar la agenda institucional o el WhatsApp institucional de cada docente.
- b. **Agenda Institucional:** los padres de familia en el momento de la matrícula reciben el calendario académico anual con la programación de todas las actividades más destacadas del Plan Operativo Anual – POA. Esta agenda además está publicada en el sitio web del Colegio Cristiano CEFEG.
- c. **Circulares:** a través de la cual se enviará información de interés para las familias y estudiantes. Las circulares deben contar con la firma y la aprobación de la rectoría.
- d. **Atención telefónica:** La comunicación telefónica se hace oficialmente por medio de la secretaría de la institución; las llamadas a los números personales de los docentes solo serán válidas, si se cuenta con la autorización de las directivas de la institución.
- e. **Correo electrónico.** Se ha puesto a disposición de toda la comunidad educativa el correo electrónico institucional para realizar las consultas y tramitar el proceso de recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS, el cual también está accesible desde la página web institucional. Los docentes por su parte y el personal administrativo cuentan con un correo de dominio institucional para las comunicaciones internas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- f. **Plataforma educativa, Q10 académico.** Toda la comunidad educativa cuanta con acceso individual a la plataforma educativa en donde es posible estar actualizado del proceso académico, boletines de calificaciones, seguimiento del observador del estudiante, contenidos virtuales como cursos, tareas, foros, exámenes. Además de comunicación virtual, encuestas, publicación de circulares informativas, gestión de pre inscripción para estudiantes en proceso de admisión, certificados académicos, constancias de estudio, obligaciones económicas e información personal.

- g. **Página web.** El Colegio Cristiano CEFEG dispondrá para el público en general de un sitio web con dominio.edu.co el cual contendrá toda la información sobre la visión, misión, filosofía, valores, reseña histórica, la oferta académica, noticias, blogs informativos, documentos de dominio público como el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional. Además de la política de tratamiento de datos personales, valores del servicio educativo, información de contacto, enlaces a plataformas educativas, entre otros.

2. Divulgación del Manual de Convivencia.

Este Manual de Convivencia refleja las políticas del Colegio Cristiano CEFEG como una comunidad educativa que tiene un fundamento confesional basado en los principios bíblicos cristianos, por lo tanto, requiere que todos los miembros de la misma conozcan, promuevan y participen activamente del contenido del presente manual que busca una convivencia armónica, en paz, segura y fortalecida en los valores y principios que nuestra filosofía contempla.

Se emplean para su divulgación y socialización los siguientes mecanismos:

- a. Socialización del Manual de Convivencia antes de legalizar el contrato de prestación de servicios educativas para efectos de Matricula.
- b. Incorporación del Manual al Proyecto Educativo Institucional.
- c. Inclusión en los contenidos del sitio web institucional y la plataforma virtual destinada al sistema de calificaciones y publicaciones institucionales.
- d. Capacitación a los docentes por parte de coordinación sobre la aplicación del manual.
- e. Socialización a los padres de familia y acudientes durante la reunión programada para ello.
- f. Socialización a los estudiantes en los espacios de dirección de grupo y los proyectos pedagógicos específicos para el tema como el Día Nacional de la Convivencia Escolar.
- g. Estrategias aplicadas por el Comité de convivencia escolar.
- h. Actividades y proyectos liderados desde el departamento de capellanía.
- i. Asesoría a nuevos estudiantes por parte del coordinador de convivencia y/o su director de grupo



MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO X GENERALIDADES

1. Estímulos

El colegio cristiano CEFEG brinda estímulos a sus estudiantes como un reconocimiento a su dedicación y esfuerzo por actuar conforme a los valores institucionales, por promover el respeto, la responsabilidad y la sana convivencia. Para reforzar conductas ejemplares e incentivar el esfuerzo y fortalecimiento en su integralidad, estos estímulos son:

- Felicitación verbal o escrita por parte del docente o directivos.
- Reconocimiento público en actos escolares.
- Diplomas o certificados por destacarse en su desempeño académico, deportivo o artístico y espiritual.
- Publicación del logro en carteleras institucionales.
- Exoneración de algunas actividades escolares.
- Representación del colegio en eventos académicos, deportivos o culturales.
- Mención de honor en el boletín o en informes finales.
- Becas por meritocracia.

2. Jornada escolar.

Es competencia de la rectora del Colegio Cristiano CEFEG de acuerdo con el *DURSE* y con la participación del Consejo Directivo, establecer la jornada escolar de los estudiantes y personal docente, atendiendo a los lineamientos que emita para el asunto la entidad territorial competente que garantice el alcance de los objetivos institucionales.

*****Nota:** Las actividades extracurriculares se configuran como espacios de actividades complementarias al proceso educativo formal de los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media, para fortalecer competencias y el desarrollo de proyectos creativos encaminados al alcance de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual – POA y los pilares institucionales. Estos clubes de aprendizaje son dirigidos por los docentes del Colegio Cristiano CEFEG o en convenio con terceros. En general no tienen obligatoriedad académica ni representan un costo económico para los estudiantes, a excepción de aquellos que previamente han sido socializados con los padres y requiere un valor económico al ser contratado con tercero mediante convenio. Los criterios y regulaciones para la operación de los clubes estarán definidos en el Sistema de Evaluación Escolar – SIEE.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Jornada escolar del nivel Preescolar.

| Hora | Actividad |
|------------------|-----------------------------------|
| 7:30 am | Ingreso |
| 7:30-8:30 am | Devocional y actividad motivadora |
| 8:30 am-9:15am | Desayuno y tiempo de juego libre |
| 9:15am- 10:45 am | Encuentro de dimensiones |
| 10:45am-11:30am | Refrigerio y juego libre |
| 11:30am-12:45pm | Encuentro de dimensiones |

Jornada escolar del nivel Básica Primaria.

| Hora | Actividad |
|-----------------|-------------------|
| 7:00 am-7:25 am | Tiempo devocional |
| 7:25am-8:20am | Primera hora |
| 8:20am-9:15am | Segunda Hora |
| 9:15am-9:45am | Descanso |
| 9:45am-10:40am | Tercera Hora |
| 10:40am-11:35am | Cuarta Hora |
| 11:35am-11:50am | Descanso |
| 11:50am-12:45pm | Quinta hora |

Jornada escolar del nivel Básica Secundaria y Media

| Hora | Actividad |
|-----------------|-------------------|
| 7:00 am-7:25 am | Tiempo devocional |
| 7:25am-8:20am | Primera hora |
| 8:20am-9:15am | Segunda Hora |
| 9:15am-9:45am | Descanso |
| 9:45am-10:40am | Tercera Hora |
| 10:40am-11:35am | Cuarta Hora |
| 11:35am-11:50am | Descanso |
| 11:50am-12:45pm | Quinta hora |
| 12:45pm-1:40pm | Sexta Hora |



MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Protocolos de inasistencias y retiros durante la jornada escolar.

El Colegio Cristiano CEFEG es responsable de velar por la seguridad y la integridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de sus funciones y dentro de las competencias que le implica. Por tal motivo es necesario seguir con estricto cumplimiento los siguientes protocolos.

Inasistencias a la jornada escolar. Los estudiantes que no asistan completa o parcialmente a la jornada escolar tendrán que presentar ante coordinación por escrito, la justificación firmada por sus padres o acudiente, de las razones que dieron lugar a la inasistencia. Se dispondrá del siguiente (1) día hábil de clases para validar y autorizar la excusa escrita.

La coordinación de disciplina validará la información contenida en la excusa escrita y mediante firma, autorizará el ingreso del estudiante al colegio y la reposición de las actividades académicas que se vieron perjudicadas por la inasistencia.

Si un estudiante necesita presentar alguna actividad realizada un día en el que no asistió, debe presentar al docente la excusa y así, proceder a presentar sus actividades pendientes.

Retiros durante la jornada escolar. Los estudiantes que por alguna razón deban retirarse de la jornada escolar antes de finalizada, sus padres o acudientes deberán presentarse en coordinación para notificar por escrito la salida. La coordinación de disciplina firmará la solicitud, la cual será entrega en la portería de la institución para permitir la salida del estudiante.

4. Salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas se entienden como oportunidades de aprendizaje fuera de las locaciones del colegio. En ellas se desarrollan actividades pedagógicas y académicas que se aplican a una o varias áreas del saber de manera trasversal.

Estas salidas pedagógicas incluyen momentos de lúdica y seguimiento a los aprendizajes como una manera de profundización o de refuerzo en los conceptos que deben saber y aplicar los estudiantes en entornos comunes de la vida, como una manera de llevar el saber a la vida cotidiana. Además, que ellas hacen que la comunidad CEFEG se irradie desde adentro hacia afuera, para promover el intercambio de ideas de los estudiantes con un mundo globalizado y comunicado.

Estas salidas pedagógicas también responden de alguna manera a la implementación práctica de algunos proyectos obligatorios, otros optativos que el Colegio ha establecido dentro del PEI, o a proyectos de aula planteados por los docentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Las salidas pedagógicas se concretan con las instituciones, empresas o fundaciones que prestan estos servicios, es decir, mediante la intervención de terceros. Se aplican desde prejardín como primer grado ofrecido, hasta undécimo. Además, se vinculan los directores de grupo y docentes en general. Las cuales son programadas dentro de la jornada y calendario escolar.

El Colegio Cristiano CEFEG gestionará dentro del desarrollo del Plan Operativo Anual – POA, la cantidad y destino de las salidas pedagógicas escolares y cumplirá con todos los requisitos de prevención y promoción de seguridad para el normal desarrollo de estas, dentro de los términos y condiciones propias de su competencia.

Los costos serán asumidos por los padres como otros cobros periódicos y con los lineamientos regulatorios de la resolución de costos que expida para cada año la secretaría de Educación de Antioquia.

5. Retiros espirituales.

Es la visión del Colegio Cristiano CEFEG preparar para toda buena obra y desarrollar con el mayor alcance nuestra filosofía, promoviendo los principios que nos distinguen y que se convierten en la razón esencial de nuestro trabajo educativo. El retiro espiritual se propone como una meta que ayudará a dar cumplimiento a los objetivos establecidos por el Colegio Cristiano CEFEG para el fortalecimiento de los principios y valores bíblicos cristianos establecidos como parte de su visión y enfoque confesional.

Consiste en un espacio de dos días, donde se dedica el tiempo a la reflexión espiritual a través de charlas y diferentes actividades dirigidas que darán un espacio propicio para el crecimiento personal desde el área espiritual. Este es un proyecto que se ha convertido en columna vertebral de nuestro quehacer pedagógico, que afecta directamente el desarrollo del ser humano en relación con Dios y su entorno e impacta también en la vida escolar.

Al realizar este tipo de programas, indirectamente se influencia sobre otras áreas de la vida educativa como la sexualidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el abuso infantil, entre otras problemáticas que sufre las generaciones modernas en donde el Colegio adelanta labores importantes de mitigación de estas amenazas y promoción de una educación integral como punto de partida para la construcción de niños y jóvenes “Preparados para toda buena obra”

El Colegio Cristiano CEFEG gestionará dentro del desarrollo del Plan Operativo Anual – POA, la cantidad y destino de los retiros espirituales y cumplirá con todos los requisitos de prevención y promoción de seguridad para el normal desarrollo de estas, dentro de los términos y condiciones propias de su competencia. Los costos serán asumidos por los padres como cobros periódicos, enunciados en el numeral



MANUAL DE CONVIVENCIA

16.2 y con los lineamientos regulatorios de la resolución de costos que expida para cada año la secretaría de Educación de Antioquia

6. Proceso de admisión.

El Colegio Cristiano CEFEG como una institución privada de carácter confesional establece criterios y parámetros para la admisión de las familias y los estudiantes a la propuesta educativa. El comité administrativo según sus competencias dirigirá, regulará y adelantará el proceso de la siguiente manera.

a. Primera entrevista.

Las familias aspirantes mediante comunicación con la secretaría del Colegio por algún canal de información deberán agendar la primera entrevista, en donde será requisito la asistencia de los padres acudientes y el estudiante.

Durante la entrevista la rectoría, la coordinación o su delegado hará una presentación general de los pilares institucionales, la filosofía confesional, los valores y principios de la propuesta educativa, además de los detalles sobre horarios, carga académica, práctica pedagógica, uniformes, eventos instructionales y un recorrido por las instalaciones.

Los padres de familia tienen las obligaciones de proveer con veracidad la información solicitada e informar cualquier situación o novedad que considere importante y que afecte el normal desempeño del estudiante en el caso de la asignación del cupo.

En el proceso de admisión se tendrá en cuenta la edad del adolescente, esta no debe encontrarse en extraedad para el grupo al cual aspira, de esta manera, de continuar en nuestra institución, al llegar al último grado debe continuar siendo menor de edad. Dicha medida nos permitirá salvaguardar y prever casos donde Situaciones de Convivencia sean cometidas por mayores de edad hacia menores.

b. Inscripción.

Si la familia aspirante considera continuar con el proceso, en su intención de formalizar la asignación del cupo, deberá adquirir un formulario virtual de inscripción cuyo costo será definido para cada año por el comité administrativo. En el formulario se solicita la siguiente documentación.

- a. Datos personales de la familia y el estudiante aspirante.
- b. Consentimiento informado firmado en original de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales.
- c. Documento de identidad del estudiante aspirante.
- d. Carta de recomendación de iglesia, en el caso de pertenecer a una confesión cristiana.
- e. Informe del director de grupo del colegio de procedencia. Formato facilitado por el Colegio.
- f. Copia de observador, ficha de seguimiento del colegio de procedencia.
- g. Último reporte de notas y calificaciones de desempeño académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA

c. Segunda entrevista.

Luego de completo el formulario con la documentación solicitada, la familia deberá agendar por los medios antes mencionados, una segunda entrevista con el departamento de capellanía.

Durante la entrevista el capellán o su delegado, socializará el horizonte institucional, los pilares fundacionales del colegio con un énfasis en el aspecto confesional y su articulación con los procesos educativos. Además de conocer el ambiente familiar que rodea al estudiante aspirante. En este mismo espacio se compartirán los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia institucional.

d. Respuesta al proceso de admisión.

El comité administrativo agotará las discusiones sobre la admisión de acuerdo con los criterios establecidos internamente que responden a la capacidad y disponibilidad de cupo, condiciones familiares y económicas del aspirante.

La familia del estudiante aspirante será informada por vía electrónica de la decisión cualquiera sea el caso. En el caso de la admisión, la secretaría del Colegio informará a la familia las fechas, requisitos y condiciones para asentar la matrícula y dar inicio a la integración del estudiante al proceso formativo. En todo caso el Colegio Cristiano CEFEG se reserva el derecho de admisión.

6. Proceso de matrículas.

La matrícula es el acto jurídico llamado Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio Cristiano CEFEG, firmado por los representes legales de las partes para establecer objetivos en común y las condiciones necesarias para el normal desarrollo de esos objetivos. Este contrato tiene validez por un año escolar lectivo y será susceptible de la renovación o no renovación por alguna de sus partes y en los términos contemplados en él y el Manual de Convivencia escolar.

a. de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros.

El desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Educativos implica una obligación económica por los padres de familia o acudientes cuyos rubros y parámetros de la fijación de tarifas corresponden a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Antioquia y el acuerdo del Consejo Directivo ratificado por la respectiva resolución rectoral así:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- i. **Valor Matrícula.** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 2.3.2.2.1.5 de este Decreto. (DURSE).
- ii. **Valor de la Pensión.** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados. (DURSE). Estos valores podrán ser diferidos en diez (10) cuotas de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- iii. **Cobros Periódicos.** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (DURSE).
- iv. **Otros Cobros Periódicos.** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de salidas pedagógicas, derechos de grado, certificados y constancias, pólizas de seguro. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (DURSE). La Corporación Centro de Fe y Esperanza – CEFES en calidad de propietaria del Colegio Cristiano CEFEG y ordenador del gasto dispuesto en sus estatutos, podrá disponer de beneficios económicos como becas o descuentos, definiendo y socializando con la comunidad educativa los términos y condiciones para acceder a ellos.

a. Renovaciones de matrícula

Es facultad del Comité administrativo de acuerdo con sus funciones, regular y fijar los criterios que el Manual de Convivencia establece para la renovación de matrícula de un estudiante. El Colegio Cristiano CEFEG dispondrá de los canales de comunicación para recopilar la información de aquellos padres que tengan la intención de renovar matrícula para el siguiente año, lo que no garantiza en ningún caso la misma, de acuerdo con las convenciones previamente suscritas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en todo caso el Colegio Cristiano CEFEG se reserva el derecho de admisión.

b. Documentos para la matrícula



MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Cristiano CEFEG en cumplimiento con las indicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia designará las fechas para surtir el trámite de matrícula para cada año, en concordancia además con el calendario escolar que por resolución rectoral se determine para cada año lectivo. Los padres o acudientes que fuera de las fechas establecidas por certificación rectoral ante la entidad territorial competente efectúen la matrícula, tendrán un recargo por extemporaneidad del 10% de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, a menos que alguna situación de fuerza mayor justificada demuestre la no ocurrencia de matrícula extemporánea. Los documentos listados a continuación son de obligatorio cumplimiento para efectuar el registro de matrícula y serán socializados a través de los diferentes canales de comunicación institucionales.

Para estudiantes nuevos.

- a. Fotocopia del registro civil de nacimiento y de la copia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años.
- b. Fotocopia del RH si no está en el documento de Identidad.
- c. Fotocopia del carné de vacunas.
- d. Certificado médico reciente con Peso y Talla.
- e. Certificado de afiliación a la EPS del estudiante.
- f. Certificados de desempeño de los grados cursados y aprobados (en papel membrete con firmas originales) y el certificado parcial del grado en curso (si se trata de un traslado)
- g. Paz y salvo del colegio anterior (si es privado).
- h. Certificado de matrimonio de los padres (si son casados).
- i. Copia del documento de identidad de los padres legibles.
- j. Constancias laborales con especificación de contrato y salario.
- k. Copia de una factura de servicios públicos de la residencia que contenga dirección y estrato.
- l. Codeudor solidario (debe ser alguien diferente a papá o mamá) con copia de cédula legible, constancia laboral con especificación de contrato y salario, dirección de residencia y teléfono.
- m. Pagaré y carta de instrucciones (firmados y autenticados).
- n. Firma del documento de Declaración Integrante al contrato de prestación de Servicios educativos, donde los padres de familia consienten que estar de acuerdo con las orientaciones institucionales confesionales con respecto a las relaciones sentimentales, uso de celular y elementos electrónicos, medidas de presentación personal y demás acuerdos consensuados en la particularidad de nuestra autonomía institucional.
- o. Firma de documento de tratamiento de datos y permisos para salidas pedagógicas.

Para renovaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Copia de la tarjeta de identidad (para los estudiantes que cumplieron 7 años en adelante y no la han presentado)
- b. Certificado médico reciente con Peso y Talla
- c. Certificado de reciente de afiliación a la EPS del estudiante
- d. Constancias laborales recientes de los padres con especificación de contrato y salario.
- e. Copia de una factura de servicios públicos de la residencia que contenga dirección y estrato (si han cambiado de vivienda en el último año).
- f. Constancia laboral con especificación de contrato y salario.
- g. Dirección y teléfono.
- h. Copia de la cédula
- i. Constancia laboral con especificación de contrato y salario.
- j. Dirección y teléfono
- k. Firma del documento de Declaración Integrante al contrato de prestación de Servicios educativos, donde los padres de familia consienten que estar de acuerdo con las orientaciones institucionales confesionales con respecto a las relaciones sentimentales, uso de celular y elementos electrónicos, medidas de presentación personal y demás acuerdos consensuados en la particularidad de nuestra autonomía institucional.
- l. Firma de documento de tratamiento de datos y permisos para salidas pedagógicas.

8. Certificados y constancias.

Los costos de los certificados y constancias de estudio estarán sujetos a la resolución de costos educativos que autorice la Secretaría de Educación de Antioquia para cada año. De igual forma conceptos como: “Certificados de estudio” deben entregarse gratuitamente y sólo pueden cobrarse copias adicionales que sean solicitadas por las familias, acatando las recomendaciones sugeridas por el Ministerio de Educación.

Certificados de estudio. Se refiere a un documento membretado y firmado en original por la rectoría o su delegado, que, de cuenta de los datos personales del estudiante, el código y folio de matrícula, el año y grado cursado y los resultados finales de desempeño con la indicación de aprobación o no. Será expedido por solicitud de los padres o acudientes, y por autonomía escolar en el cumplimiento legal de los libros reglamentarios.

Constancias de estudio. Se refiere a un documento membretado firmado en original o digital por la rectoría o su delegado, que, de cuenta de datos personales del estudiante, el código y folio de matrícula, el año y grado que se está cursando. Será expedido por solicitud de los padres o acudientes o por alguna entidad educativa o social de carácter municipal, departamental o nacional con fines de certificar la vinculación del estudiante al sistema educativo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Conclusiones

Este Manual de Convivencia ha sido diseñado como una guía formativa para la vida escolar, con el propósito de garantizar un ambiente armónico, respetuoso, seguro y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra identidad como institución educativa confesional. En él se encuentran consignadas las normas de comportamiento, rutas de atención integral, protocolos institucionales, mecanismos de justicia restaurativa y procedimientos del debido proceso, en concordancia con la legislación colombiana y el Proyecto Educativo Institucional.

Como colegio confesional, creemos en la formación integral del ser humano, no solo en sus dimensiones académica y social, sino también espiritual, ética y emocional. Promovemos valores fundamentales como el amor, el respeto, la verdad, la justicia, la reconciliación y el perdón, inspirados en principios bíblicos que orientan nuestras relaciones y prácticas pedagógicas.

Este manual es, por tanto, un instrumento de acompañamiento y crecimiento, que busca no solo prevenir y atender conflictos, sino también formar ciudadanos íntegros, responsables y comprometidos con el bien común. Invitamos a toda la comunidad educativa a asumirlo con compromiso, a vivirlo con coherencia, y a ser parte activa en la construcción de una convivencia fundamentada en el respeto por la dignidad humana y la vivencia de los valores que nos identifican: “Preparados para toda buena obra”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-------------------|---|
| Presentación..... | 2 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

| | |
|--|----|
| 1. Filosofía..... | 3 |
| 2. Misión..... | 3 |
| 3. Visión..... | 3 |
| 4. Himno..... | 4 |
| 5. Texto lema | 4 |
| 6. Nuestro lema..... | 5 |
| 7. Escudo | 5 |
| 8. Bandera | 5 |
| 9. Nuestros pilares | 6 |
| 10. Principios y valores Confesionales | 6 |
| 11. Departamento de capellánía | 7 |
| 12. Uniforme | 10 |

CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO

| | |
|--|----|
| 1. Objetivos institucionales..... | 11 |
| 2. Jurisprudencia del Manual de Convivencia..... | 12 |
| 3. Glosario de principios y términos reglamentarios..... | 17 |

CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES

| | |
|---|----|
| 1. De los estudiantes..... | 26 |
| 2. De los docentes..... | 29 |
| 3. De los padres de familia o acudientes..... | 31 |

CAPÍTULO IV: CORRESPONSABILIDAD

| | |
|-----------------------------------|----|
| 1. Establecimiento educativo..... | 35 |
| 2. Rector | 35 |
| 3. Familia..... | 37 |
| 4. Docentes..... | 38 |

CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR

| | |
|--|----|
| 1. Órganos e instancias del gobierno escolar | 39 |
| 2. Junta Directiva..... | 39 |



MANUAL DE CONVIVENCIA

| | |
|--|----|
| 3. Comité administrativo..... | 39 |
| 4. Rector | 41 |
| 5. Consejo Directivo..... | 42 |
| 6. Consejo Académico..... | 43 |
| 7. Órganos de apoyo del gobierno escolar | 44 |
| (Personero, contralor, representante de los estudiantes, representante de grupo) | |
| 8. Consejo de padres de familia..... | 49 |
| 9. Asociación de padres de familia..... | 50 |
| 10. Comité de Convivencia..... | 50 |

CAPÍTULO VI: TIPIFICACIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

| | |
|---|----|
| A. Reglamento interno y tipificación de faltas disciplinarias | |
| a. <i>Faltas disciplinarias leves</i> | 54 |
| b. <i>Faltas disciplinarias graves</i> | 55 |
| c. <i>Faltas disciplinarias Gravísimas</i> | 56 |
| B. Tipificación de Situaciones que afectan la convivencia | |
| a. <i>Situaciones Tipo I</i> | 57 |
| b. <i>Situaciones Tipo II</i> | 58 |
| c. <i>Situaciones Tipo III</i> | 59 |

CAPÍTULO VII: DEBIDO PROCESO Y RUTAS DE ATENCIÓN

| | |
|---|----|
| A. Debido proceso y atención a faltas disciplinarias | |
| A.1 <i>faltas disciplinarias leves</i> | 62 |
| A.2 <i>Faltas disciplinarias graves</i> | 62 |
| A.3 <i>Faltas disciplinarias gravísimas</i> | 63 |
| B. Debido proceso y atención a situaciones de convivencia | |
| B.1 <i>Acciones de componentes en las Rutas de atención</i> | 66 |
| B.2. <i>Aplicación de la Justicia Restaurativa</i> | 66 |
| B.3. <i>Rutas de atención a Situaciones de convivencia</i> | 68 |
| • <i>Situaciones Tipo I</i> | 68 |
| • <i>Situaciones Tipo II</i> | 69 |
| • <i>Situaciones Tipo III</i> | 70 |
| B.4 <i>Activación de Rutas Municipales</i> | 73 |

CAPÍTULO VIII: ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS



MANUAL DE CONVIVENCIA

| | |
|---|----|
| 1. Consideraciones..... | 74 |
| 2. Tipos de Acciones pedagógicas Correctivas..... | 75 |
| 3. Recursos de Reposición..... | 78 |

CAPÍTULO IX: MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

| | |
|---|----|
| 1. Medios de comunicación oficial..... | 80 |
| 2. Divulgación del Manual de Convivencia..... | 81 |

CAPÍTULO X: GENERALIDADES

| | |
|---|----|
| 1. Estímulos..... | 82 |
| 2. Jornada Escolar..... | 82 |
| 3. Protocolos de inasistencias y retiros en la jornada escolar..... | 84 |
| 4. Salidas pedagógicas..... | 84 |
| 5. Retiros espirituales | 85 |
| 6. Proceso de admisión..... | 86 |
| 7. Proceso de matrícula | 87 |
| 8. Certificados y constancias..... | 90 |
| Conclusiones..... | 91 |

